



Firmado digitalmente por
Pablo Fuentes Vallejos
Alcalde de Villa Alegre



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

REF: LLAMA A LICITACION
“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y
ENTORNO SEDE POB. FELIPE
CAMIROAGA, VILLA ALEGRE”.

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 765

Martes, 09 de abril de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. El Decreto Alcaldicio N°874 de fecha 01 de abril de 2024, que delega facultades al Secretario Comunal de Planificación.
5. Resolución (E) N°3918 del 28 de julio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, donde se aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE”, CÓDIGO BIP 40.039.045-0**
6. Decreto Alcaldicio N°1186 del 30 de junio de 2023, mediante el cual se aprueban los convenios entre la municipalidad de Villa Alegre y el Gobierno Regional del Maule para la ejecución de los proyectos “Construcción de Infraestructura, Farmacia y Oftalmología, Villa Alegre”, “Mejoramiento Multicancha y Áreas Verdes Población Vida Nueva” y “Mejoramiento Áreas Verdes y Entorno Sede Pob. Felipe Camiroaga, Villa Alegre”.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la ejecución del **“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE”, CÓDIGO BIP 40.039.045-0**, el que se financiará con fondos del Gobierno Regional del Maule.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$ 107.480.000** (Ciento siete millones cuatrocientos ochenta mil pesos) IVA incluido.
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar las contrataciones y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de ejecutar los proyectos señalados.
4. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como

Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

5. En la eventualidad que, al momento de la apertura electrónica uno o más de los integrantes de esta comisión evaluadora, manifestara conflictos de intereses, o presentara algún motivo ajeno a su voluntad, que le imposibilite participar de la evaluación, quedara inmediatamente al margen de dicha comisión, el que deberá ser reemplazado por los funcionarios que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen. De proseguir con el conflicto de interés, será el Alcalde quien designe a través de un decreto a su reemplazo.

6. Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E) del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: “Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”.

7. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBASE** las Bases, especificaciones técnicas y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta Pública para la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE**”.

2. **LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE**”.

3. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública.

4. **NOMBRASE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por: Sra. Nicol Arce Bravo, Directora de Seguridad Pública e Inspección, o quien la subroque; Sr. Mario Gutierrez Hidalgo, Funcionario SECPLAN, o quien lo subroque; Sra Jeanette Pérez Sierra, Encargada de Transparencia, o quien la subroque.

5. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.

6. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la “Ley del Lobby” de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esta Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE



BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN : “MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE”.

U. DE FINANCIAMIENTO : GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1.- INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

1.1.- MANDANTE

NOMBRE : I. Municipalidad de Villa Alegre.
DOMICILIO : Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8.

1.2.- UNIDAD TÉCNICA

NOMBRE : Dirección de Obras Municipales.
DOMICILIO : Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8.
REPRESENTANTE : Director de Obras Municipales (S).
Sr. Javier Letelier Pizarro.
HORARIO DE ATENCIÓN : De lunes a viernes de 8:30 hrs. a 14:00 hrs.

2.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública que efectúa la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, donde el Municipio actúa como unidad técnica para contratar la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE**”.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, los Contratos, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad resolver tales discrepancias, en forma que mejor beneficie al proyecto.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Pondrán contratar con la Municipalidad las personas naturales, jurídicas o unión temporal de proveedores, que acrediten su situación financiera y técnica conforme lo disponga la ley 19.886 y el Reglamento de Compras.

Asimismo, será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley 20.238 que modificó la Ley 19.886 sobre Compras Públicas, y estableció entre otras, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción directa o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

Las ofertas deberán ser realizadas en **valor neto** a través del portal www.mercadopublico.cl. El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes



que la acompañan. Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 90 días corridos como mínimo desde la fecha de apertura de la licitación.

3.1.- REGISTRO CHILECOMPRA

Al momento de la contratación, la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores será verificada por funcionario de la Secretaria de Planificación, quienes corroboraran la calidad del proponente en el Registro, el que deberá estar “**HABIL**”. En todo caso si el adjudicado no está inscrito o está inhábil, este tendrá un máximo de **10 días hábiles**, a contar de la adjudicación para regularizar su situación y firmar contrato.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajustes y su pago se hará en la forma indicada en el Número 22 de este instrumento. **La adjudicación del proyecto será a un solo oferente.**

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno, a no ser que en el transcurso de la ejecución de los trabajos, se originaran aumento de obras por modificación del proyecto u otros motivos, ajenos a la responsabilidad del contratista.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el valor de la obra no incluye ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de servicios eléctricos, agua potable y otros servicios que sean producto de la obra y en consecuencia, dichos pagos serán de cargo del contratista adjudicado.

5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra y/o equipamiento, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y los itemizados de partidas a ejecutar.
- c) Planos.
- d) Aclaraciones y modificaciones, si las hubiera.
- e) Instructivo de Postulación Convocatoria Especial al Fondo Regional de Iniciativa Local correspondiente al año 2022, aprobado por la resolución exenta N°2678 de fecha 08 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Maule.
- f) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- g) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandante.
- h) La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.;
- i) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- j) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.



- k) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandate.
- l) El contrato de obra, Decreto Alcaldicio y modificaciones si las hubiere.
- m) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la prevención social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.
- n) D.S. N°75 Reglamento para contratos de obras públicas del Ministerio de Obras Públicas.
- o) La Ley N° 16.744 de 1968 establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y el Decreto 594 de las condiciones sanitarias y básicas del lugar de trabajo.
- p) Resolución exenta N°3918 del 28 de julio 2022 que aprueba el convenio de transferencias de recursos FRIL del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE”** Código BIP N°40.039.045-0.
- q) El decreto alcaldicio N°1186 de fecha 30 de junio de 2023, mediante el cual se aprueban los convenios de transferencias de Recursos FRIL.

6.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **90 días** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno. La Municipalidad hará **entrega del terreno** al contratista adjudicado, en un plazo no superior a **cinco días hábiles siguientes desde la entrega del expediente con todos los documentos de la adjudicación, contrato y su respectivo decreto aprobatorio** a la Dirección de Obras Municipales.

Lo anterior se hará efectivo siempre y cuando no se requiera de permiso de edificación, en ese caso, se realizará una paralización de obras hasta que se obtenga la aprobación del permiso.

De todos modos, el inicio de obra no podrá exceder a 5 días posteriores a la entrega de terreno.

En el caso de que la ejecución de obras nuevas, extraordinarias o la modificación de las proyectadas alteren los plazos de ejecución del contrato, se podrá aumentar el plazo a un nuevo programa de trabajo, previa autorización de la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Se permitirá la paralización de obras y plazo en caso de que el proyecto materia de la licitación requiera el permiso, aprobación y/o revisiones de organismos externos, tales como Vialidad, DOH, EFE, Servicio de Salud, SEA, etc. Si lo anterior procede, la ITO será quien certifique dicha situación, y realizará el trámite administrativo correspondiente.

El adjudicado deberá ejecutar la obra según el plazo señalado en el anexo “Formulario Propuesta Económica”.

7.- FINANCIAMIENTO

La ejecución del contrato, estará totalmente financiada por la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, con fondos provenientes del Gobierno Regional del Maule, mediante transferencias conforme al estado de avance de las obras, de acuerdo a las resoluciones indicadas en el punto N°5 de las presentes bases administrativas.



8.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para la obra asciende a:

Proyecto	Monto (impuesto incluido)
“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE”	\$ 107.480.000

El contrato será a suma alzada, sin intereses, ni reajustes de ningún tipo.

Los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de la licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, instalación y mantención, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto a suma alzada de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal Mercado público se debe registrar los **valores netos** de acuerdo con lo normado por el sistema.

La unidad técnica tendrá expresamente la facultad de rechazar las ofertas presentadas que superen el monto oficial para esta licitación, sin derecho a reclamo e indemnización de ninguna índole por el oferente.

Se establece que, una vez contratadas las Obras, no se aceptarán solicitudes de aumento de Obras infundadas por parte del Contratista, ello en atención que el contratista al momento de postular **realiza un estudio acabo del proyecto, los planos, especificaciones técnicas, el presupuesto y condiciones del terreno**. Así como también tiene la oportunidad de aclarar dudas en el periodo de consultas y solicitar a la unidad técnica la aclaración de ellas. Sin embargo, será de su exclusiva responsabilidad cualquier obra extraordinaria necesaria para que el proyecto adjudicado quede bien ejecutado y, operando correctamente, de acuerdo a la normativa vigente y en conformidad a las leyes de la buena construcción y estética de las obras.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que sigue, y se verifique por parte de la Entidad Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el Mandante podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, hasta por la diferencia del precio de la oferta que sigue.

9.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Juntamente con las Bases Administrativas, se anexarán al Portal Mercado Público los siguientes antecedentes:

- a) Especificaciones Técnicas
- b) Planos
- c) Anexos
- d) Presupuesto
- e) Aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas.

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdos con los procedimientos constructivos y técnicos establecidos en los mismos, como cualquier omisión en los antecedentes técnicos de procedimientos del buen construir, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Unidad Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la ITO.



10.- VISITA A TERRENO

Dentro de la licitación se considera **una visita a terreno**, la cual tiene carácter de **OBLIGATORIO**. La visita se realizará en **el día indicado en el portal de mercado público**. Dicha visita estará a cargo de un profesional competente designado por la Dirección de Obras Municipales.

Las fechas y horas serán indicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

La salida será desde las oficinas de la **Dirección de Obras Municipales** ubicada Avenida España N°196 (costado del teatro municipal), desde donde se iniciará la visita. Asimismo, se deja expresa constancia, que la movilización es de responsabilidad de cada uno de los oferentes.

Para la Identificación de los asistentes a la visita a terreno se debe presentar el RUT del participante o una copia simple. En caso de que el asistente no sea el representante legal, deberá presentar además una **carta poder simple** del representante legal que lo autorice a representarlo durante la visita a terreno, más una copia del RUT de la empresa. **Toda la documentación debe traerla impresa el proponente.**

Antes del inicio del reconocimiento se levantará un acta en la que se dejará constancia de la individualización de los asistentes presentes, la cual será corroborada una vez terminada la visita respectiva. Se entregará copia del acta a cada uno de los asistentes en el lugar donde se ejecutará la obra, **una vez terminada la visita**; quien se inscriba y no concurra al lugar donde se ejecutará la obra, quedará fuera bases y será excluido de la visita a terreno.

El participante que no asista a la visita a terreno no podrá presentar la propuesta y, aun cuando, la presente, ésta se **declarará fuera de bases**, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para el proponente.

Se deja establecido que una misma persona puede representar a más de un oferente en el acto de visita a terreno, siempre y cuando cumpla con todas las exigencias establecidas en las presentes bases.

11.- CONSULTA Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Cada oferente deberá dirigir sus consultas por escrito mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N°3 "Etapas y Plazos" publicado en el portal www.mercadopublico.cl, Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimientos de todos los interesados a través del portal www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

La Municipalidad se reserva la facultad de emitir otras aclaraciones a los antecedentes de licitación, con posterioridad a la etapa de respuestas y aclaraciones, si ello fuese necesario en interés de la licitación, pudiendo rectificar, enmendar o adicionar información a las bases de licitación. Estas serán puestas en conocimiento de todos los participantes. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.

Conforme al inciso final del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras, la Municipalidad, durante el proceso de licitación, no podrá tener contactos con los Oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones establecidas en estas Bases.



12.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los antecedentes de la licitación estarán disponibles de manera gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, www.mercadopublico.cl, y las fechas del proceso de licitación están disponibles en la misma plataforma.

Respecto de la presentación de las ofertas, estas deben presentarse en el Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a los plazos estipulados en él.

Los Antecedentes que deberán subir los oferentes al portal Mercado Público son los siguientes:

12.1.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Se deberán subir y adjuntar escaneados en los “Anexos Administrativos” los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°1 “Identificación del Oferente y Propuesta Económica”** debidamente llenado y firmado y que contenga toda la información solicitada en dicho anexo.
- b) **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Vigente**, presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y, previsionales de deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión; en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas y/o pagadas, o, en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) Si se trata de **Unión Temporal de Proveedores**, el representante de la Unión Temporal deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, tal como lo indica el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta**. Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una “garantía de seriedad” de ésta, la cual podrá otorgarse física o electrónicamente. Ésta deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, considerando lo siguiente:
 - **EN FORMA DIGITAL:** *En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, entre los Anexos Administrativos de la oferta y a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.*
 - **EN FORMA FÍSICA:** *Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma “física” en la Oficina de Partes ubicada en el primer piso del Edificio Municipal situado en Avenida España N°196, Villa Alegre, hasta antes de la hora y “FECHA DE CIERRE” del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl.*

Si la garantía es física o digital deberá cumplir con las indicaciones del punto N°13.1 de las bases administrativas.



12.2.- ANEXOS TÉCNICOS

En la oferta técnica, se deberán adjuntar escaneados en “Anexos Técnicos”, los siguientes documentos:

- a) **Carta Gantt** que incluya todas las partidas del presupuesto, debidamente firmada por el oferente o representante legal.
- b) Documentos que **acrediten la experiencia en obras similares** a esta obra, según **Anexo N°2 “Evaluación de Experiencia”**. La experiencia debe ser acreditada por las entidades o empresas mandantes y a nombre del proponente. Se calificará y considerará sólo la experiencia que sea emitida por documentos fidedignos y que **guarden relación con el término de las obras señaladas**, por lo que **no será suficiente** las copias de órdenes de compra, contratos, actas de entrega de terreno, facturas, u otros que se relacionen con el inicio de obras.
- c) **Certificado OMIL** que acredite la existencia de disponibilidad de Mano de Obra Local en sus registros.

12.3.- ANEXOS ECONÓMICOS

En la oferta económica, se deberán adjuntar escaneados en “Anexos Económicos”, los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°3, Oferta Económica**, indicando plazo de ejecución.
- b) **Anexo N°4, Presupuesto Detallado**, con todas las partidas y valores unitarios del proyecto, debidamente firmado por el representante legal.

Los antecedentes que se exigen en los anexos y que no tienen formatos establecidos, deben ser propuestos por el oferente y deberán contar con a lo menos lo establecido en estas bases e incluir el nombre de la licitación.

12.4.- NUMERO DE PROPUESTAS

Cada participante deberá presentar **una sola propuesta**. En el caso que un oferente presentase más de una alternativa, ya sea en aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta será considerada fuera de bases y se dejará constancia de ello en el acta respectiva.

13.- DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente y no podrán ser tomadas por un tercero, la identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el punto N° 12, de acuerdo a la persona natural o jurídica proponente.

Según Artículo N° 31 y 68, del reglamento de la Ley 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, además esta solo se debe adjuntar a su propuesta a través del portal, sin la necesidad de hacer entrega física de esta.

Será obligación de la Unidad Técnica velar por la vigencia de las garantías que las bases exigen. Para tal efecto la Unidad Técnica deberá informar oportunamente a la dirección de Administración y Finanzas (Tesorería) para que efectúe su cobro.



13.1.- DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá entregar una Garantía pagadera a la Vista de carácter nominativo intransferible e irrevocable, que caucione seriedad de la oferta presentada por un valor de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)** con validez de a lo menos **90 días** corridos desde la presentación de la oferta, la que será devuelta una vez que esta sea adjudicada, firmado y decretado el contrato correspondiente.

Si la **garantía es electrónica** esta se deberá **adjuntar a los anexos administrativos** en la hora y días establecidos para recepción de documentos.

En caso de que la **garantía sea física o electrónica** esta debe ser extendida a nombre de:

- Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
- RUT 69.130.200-8
- Domicilio: Avenida España N°196, Villa Alegre.

La Glosa es la siguiente:

Proyecto
Para caucionar seriedad de la oferta del proyecto “MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE” .

Si la entrega es física deberá ingresarse por oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, ubicada en Avenida España N°196, Villa Alegre, de lunes a viernes entre 8:30 y 17:00 horas, en un sobre cerrado, indicando en el anverso lo siguiente:

<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE”.</p> <p>ID LICITACIÓN: _____</p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
--

Si la garantía es electrónica o física, ésta debe ingresarse al portal o ingresar por la Oficina de Partes de la Municipalidad según corresponda, antes del Cierre de Ofertas publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes que no cumplan con lo indicado, se les desestimarán la oferta.

- 1) La Garantía será restituida una vez que se haya adjudicado la Propuesta, a aquellos proponentes no favorecidos, luego de Decretado el respectivo contrato.
- 2) Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que el contratista haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato. Asimismo, se mantendrán las garantías de los oferentes que estén en segundo y tercer lugar.



- 3) Si el oferente que resulte adjudicado no suscribió el contrato, dentro del plazo del plazo establecido, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y se re adjudicará la propuesta al segundo oferente mejor evaluado o se volverá a realizar el llamado a licitación.
- 4) En el evento que la Municipalidad de Villa Alegre, por cualquier causa, no pueda adjudicar la Licitación dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, previo a la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación. Esto será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 5) La Municipalidad de Villa Alegre será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá éstas a los oferentes no favorecidos, a más tardar al quinto día hábil de la fecha de notificación del acto administrativo que Decreta la suscripción de contrato con el oferente adjudicado, del que declare inadmisibles las ofertas o del que declare desierta la Licitación, según corresponda.
- 6) Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Si el oferente retira su oferta o se desiste o no firma contrato dentro del período de validez de esta o no acepta la orden de compra.
 - b) Si el oferente no reemplaza la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, en el supuesto que la Municipalidad no pueda adjudicar la Licitación.
 - c) Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

13.2.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se establece una Garantía de fiel cumplimiento de contrato pagadera a la Vista de carácter nominativo intransferible e irrevocable para caucionar el fiel cumplimiento del contrato de la obra, por un monto equivalente al **10%** del total del presupuesto pactado en el contrato. El su período de validez deberá extenderse por a lo menos **60 días hábiles** más del plazo estimado para el término de las obras.

Si la garantía es **física o electrónica** debe ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y entregada en mismo formato que la Garantía de Seriedad de la Oferta, y **entregada al momento suscripción del contrato** (el cual de acuerdo con las presentes bases no podrá ser después de 10 días hábiles de la notificación de la adjudicación), con la siguiente glosa:

Glosa
Para caucionar el Fiel Cumplimiento de contrato de licitación pública “MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE” .

La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior.

Esta garantía será cobrada unilateralmente por la Municipalidad, si el proponente no cumpliera con lo establecido en el contrato. Por lo mismo, y en caso de incumplimiento por parte de este, asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante (Art. 22 N° 6 y art. 68 del Reglamento de Ley N° 19.886).

Será **responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para que la Municipalidad haga efectivo el cobro de la misma y



sin perjuicio de las demás facultades legales a efectos de exigir el cumplimiento forzado o término anticipado del contrato más las indemnizaciones legales que sean procedentes.

Esta garantía se restituirá al adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a que la Municipalidad declare cumplidas todas y cada una de las obligaciones mediante la total tramitación administrativa de la Recepción Provisoria y sin observaciones, previa entrega de la garantía por Correcta ejecución de la obra y buen comportamiento de esta.

En caso de haber **aumentos de plazo y/o de obra y/o paralización de obras**, deberá ser renovada la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, ya sea en atención de plazo y/o del nuevo monto del contrato, según corresponda, más 90 días corridos. Con lo anterior también deberá realizarse la modificación de contrato que corresponda.

Es relevante mencionar que ante hechos que impliquen la paralización de obras, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente de igual forma, realizando las renovaciones que sean necesarias para garantizar el proyecto.

13.3.- GARANTIA DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

Se establece una Garantía de Correcta Ejecución y de Buen Comportamiento de la Obra pagadera a la Vista de carácter nominativo intransferible e irrevocable para caucionar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, por un monto equivalente al **5%** del total del presupuesto pactado en el contrato. Y su período de validez deberá extenderse por a lo menos 15 meses a contar de la recepción provisoria de la obra.

Si la garantía es física debe ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y entregada al momento de realizar la recepción provisoria de la obra, con la siguiente glosa:

Glosa
Para caucionar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra de licitación pública “MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE” .

En caso de que la garantía sea electrónica esta deberá igualmente ser entregada a al momento de la recepción provisoria de la obra.

- Esta Garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Final de las Obras.
- La garantía se podrá hacer efectiva por parte del ente financiero o del municipio previa autorización, si se detectaran fallas en la obra, o, a su fecha de vencimiento no ha sido renovada.
- Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

14.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN

14.1.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA

- Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por la Unidad Técnica para la Propuesta. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión sus subrogantes o el funcionario que se designe en su reemplazo.
- Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma



y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes en los Anexos, ésta se tendrá por rechazada dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no

presentó oferta. Salvo que se trate de la situación descrita en el Art 62 número dos del Reglamento de Compras.

c) En primer lugar, se procederá a la apertura de todos los “Anexos Administrativos”. Si algún oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, la Comisión podrá permitir su presentación en 48 horas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, situación que se notificará a través del foro electrónico; tal situación se deberá reflejar en el proceso de evaluación factor Cumplimiento de requisitos. Así también la Comisión podrá resolver que aquel oferente sea eliminado del proceso de licitación, cuando su admisión altere el principio de igualdad de los proponentes, por considerar que estos defectos se refieren a cuestiones de fondo. Igual situación ocurrirá si no responde satisfactoriamente a lo requerido a través del foro aclaración de ofertas. Dichos rechazos o admisiones deberán ser fundadamente consignados en el Informe Técnico de Evaluación

d) La apertura de los “Anexos Técnicos”, procederá a continuación de los “Anexos Administrativos” y finalmente se abrirán los “Anexos Económicos”

e) Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, constancia de los antecedentes que éstas incluyan, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal, de las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar y de las observaciones o reclamos de los interesados.

f) En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886.

g) Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto que el representante de la Unidad Técnica proceda a declarar desierta la licitación.

14.2- COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN

Las propuestas se abrirán electrónicamente en el lugar y oportunidad prevista en las presentes bases mediante el Portal Mercado Publico por la comisión designada para este efecto integrado por **los funcionarios que indica el decreto de llamado a licitación**, y en caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora, integrará la respectiva comisión su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que designe para éste efecto. **Cabe mencionar que de acuerdo a la Ley 20.730, dicha comisión pasa a ser sujeto pasivo de Lobby.**

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

a) La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada en estas Bases.

b) La Municipalidad podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente y no altere el monto de su oferta.

c) La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas cumpla con lo solicitado mediante las bases y especificaciones técnicas, cuando presente incongruencias en los datos entregados o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

d) Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos Anexos u otros que la Municipalidad le requiera, será causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.



15.-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación tiene por objeto seleccionar la(s) mejor (es) oferta(s) de acuerdo con los criterios técnicos y económicos aquí establecidos. Cada ítem se evaluará con **notas de 1 a 7**, empleando 2 decimales (sin redondeo), y se multiplicará por el porcentaje asignado a dicho ítem.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas arrojará la nota final de calificación de la propuesta según el siguiente calculo:

$$\text{Nota final: } (a \times 20\%) + (b \times 30\%) + (c \times 15\%) + (d \times 20\%) + (e \times 10\%) + (f \times 5\%)$$

El mejor evaluado según los ítems de evaluación será propuesto para adjudicar.

Una vez realizada la evaluación se elaborará un informe técnico, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas según establecen las bases y que servirá de insumo para la contratación.

Para la presente licitación, los ítems o criterios a evaluar son los siguientes:

	Ítems de Evaluación	Porcentaje
a)	Precio	20%
b)	Experiencia	30%
c)	Plazo	15%
d)	Empresas Lideradas por mujeres	20%
e)	Mano de Obra Local	10%
f)	Cumplimiento de Requisitos	5%
		100%

15.1 Precio (20%)

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada participante se ponderará en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = (\text{Menor Monto Ofertado} / \text{Monto Oferta a Evaluar}) \times 7$$

Nota: las ofertas que superen el presupuesto disponible serán rechazadas y consideradas inadmisibles.

15.2 Experiencia (30%)

La experiencia será evaluada analizando dos aspectos: las obras similares y los metros cuadrados de veredas realizadas.

15.2.1. Obras Similares: este aspecto se evaluará en base al número de **obras similares publicas (plazas, sedes sociales, veredas, gimnasios, estadios y otros similares)** que hayan sido ejecutadas por el oferente, las que deberán ser acreditados y certificadas por las entidades correspondientes. Las obras y certificaciones deberán ser desde el año 2016 a la fecha.

N° de obras certificadas	Nota final



10 y más	7
Entre 9 y 8	6
Entre 7 y 6	5
Entre 5 y 4	4
Entre 3 y 1	3
Sin experiencia	2

Nota: Se entenderá por obras similares, a las obras que el contratista acredite sean de características similares a construcciones, reposiciones y/o mejoramientos de veredas.

Dicha nota será ponderada en un 30% para la obtención del puntaje final.

15.3 Plazo (15%)

La oferta de menor plazo tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada participante se ponderará en un 15%, obteniendo el puntaje respectivo según la siguiente fórmula:

$$\text{PLAZO} = (\text{Menor Plazo Ofertado} / \text{Plazo Oferta a Evaluar}) \times 7$$

Nota: las ofertas que ofrezcan un plazo inferior al 70% del plazo estipulado en las presentes bases, serán desestimadas por considerar que en un plazo inferior no se puede cumplir a cabalidad con la ejecución de la obra.

15.4 Empresas Lideradas por mujeres (20%)

Conforme lo establecido en la Directiva N°20 de noviembre de 2022, la perspectiva de género, se evaluará de la siguiente forma y la nota de cada participante se ponderará en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

EMPRESA LIDERADAS POR MUJERES	NOTA
Proveedor con Sello Mujer	7
No presenta Sello Mujer	1

15.5 Mano de Obra Local (10%)

A fin de fomentar el incentivo de contratación de Mano de Obra Local No Calificada, se evaluará de la siguiente forma y la nota de cada participante se ponderará en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

PORCENTAJE DE INCORPORACION	NOTA
Incorporación al menos el 30% de los trabajadores con residencia en la comuna.	7
Incorporación entre el 10% y 29% de los trabajadores con residencia en la comuna.	4
Incorporación entre bajo el 10% de los trabajadores con residencia en la comuna.	1

*Se deberá adjuntar certificado de la OMIL de disponibilidad de trabajadores, en caso de no contar con disponibilidad OMIL, el oferente deberá contratar de todas formas Mano de Obra Local por el porcentaje ofertado, acreditando la residencia en la comuna de los trabajadores. **De no realizar esta contratación, se aplicarán multas conforme lo detallado en la letra s, numeral 27 de las presentes Bases de Licitación.**



15.6.- Cumplimiento de Requisitos (5%)

Este ítem evaluará la forma en que el proponente presente su oferta en el portal mercado público, según la siguiente tabla. La nota de cada participante se ponderará en un 10%, obteniendo el puntaje respectivo.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NOTA
Oferente SI adjunta la totalidad de lo solicitado	7
Oferente SI adjunta la totalidad de lo solicitado, pero tiene errores en la presentación (adjunta más documentos de los requeridos y/o los sube en otro formato y/o se le debe pedir aclaración por foro)	4
Oferente NO adjunta la totalidad de lo solicitado.	1

16.- INFORME DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, deberá en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la fecha de la apertura de la propuesta, analizar las propuestas e informar a los proponentes del resultado de la evaluación.

Para ello, dicha comisión deberá elaborar un informe detallado sobre el análisis y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente.

17.- CRITERIOS DE DESEMPATE EN EL PROCESO LICITATORIO

En caso de existir empate entre uno o más oferentes en la nota final, se tomarán criterios objetivos a la hora de dirimir el empate, según el siguiente orden: Se optará y seleccionará la oferta que obtenga mayor puntaje en el criterio "**Empresas Lideradas por Mujeres**"; si se mantiene el empate, se privilegiará al oferente que tenga mayor puntaje en el ítem "**Precio**". Si persiste el empate, se deberá optar por quien tenga el mayor puntaje en el criterio "**Experiencia**". Si persiste el empate, se deberá optar por quien tenga el mayor puntaje en el criterio "**Mano de Obra Local**". Si persiste el empate, se deberá optar por quien tenga el mayor puntaje en el criterio "**Plazo**". Si aplicando todo lo anterior el empate se mantiene, se optará por quien obtuvo el mayor puntaje en el ítem "**Cumplimiento de Requisitos**".

Si aún con ello persiste el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que primero ingresó su oferta al portal; dato que se obtendrá del Comprobante de Ingreso de Oferta, Datos de Oferta, Fecha y Hora de Ingreso.

18.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La **adjudicación** se realizará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en los Criterios de evaluación señalados anteriormente. La adjudicación se efectuará mediante decreto con la aprobación del concejo municipal (si corresponde) y será informado a todos los proponentes mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Una oferta será declarada **inadmisible**, cuando el oferente no cumpla con las bases administrativas. Cuando los antecedentes no cumplan con la vigencia exigida o que no cumplan con los requerimientos técnicos y económicos exigidos en las bases o cuando la oferta económica no coincida con lo declarado en el portal.



Será motivo de **revocación** de la licitación el hecho de no contar con el presupuesto suficiente para la contratación de la obra, por temas administrativos, inconsistencias o nuevas prioridades del Mandante, previamente justificado. Este acto puede ser declarado de manera unilateral por el mandante con el decreto municipal que lo autorice.

Un proceso de licitación será declarado **Desierto**, si no se presentasen ofertas o estas se desecharán, si el Alcalde lo estima conveniente por motivos de buen servicio. La comisión de evaluación lo certificará mediante un acta, informando de ello a objeto de que se proceda a declarar desierta la licitación.

Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, el Mandante procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl.

Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución de las Garantías de Seriedad de la oferta, a todos los proponentes, mediante el retiro de ellas, previa constancia, desde las oficinas de la Secretaria Comunal de Planificación.

La comisión de evaluación se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación, si estima que no son convenientes a los intereses regionales o locales, o si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fuesen insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, lo cual será puesto en conocimiento de los proponentes mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que no llegue a concretarse la firma de contrato y/o la ejecución de obras, el mandante podrá re adjudicar la propuesta al segundo oferente mejor evaluado u así sucesivamente, o realizar un nuevo proceso licitatorio. Una vez en ejecución y ante la liquidación del contrato por incumplimiento, se podrá contratar directamente el término de obra por el remanente del contrato o su totalidad según sea el caso u ejerciendo el cobro de las garantías respectivas.

18.1- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Municipal de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión mediante su publicación en www.mercadopublico.cl.

Luego de notificada la adjudicación, se emitirá la orden de compra al oferente adjudicado, teniendo un plazo de **05 días hábiles** para aceptarla, y se suscribirá el contrato dentro de los plazos señalados en el punto que sigue.

19.- CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad de Adquisiciones de la Secplan con supervisión del Asesor Jurídico del municipio. El proponente adjudicado tendrá un plazo de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, para suscribirlo y entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Cabe mencionar que el proveedor al momento de la firma de contrato deberá estar en estado **HÁBIL** en el Registro Nacional de Proveedores. En el caso que eso no sucediera, el proveedor dispondrá de 10 días hábiles a contar de la adjudicación para regularizar su condición.



Formarán parte del contrato, las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, anexos, aclaraciones, consultas y respuestas, y demás antecedentes respectivos a la propuesta objeto de esta licitación.

El contrato corresponderá al sistema de **suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie**, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él.

En caso de que el adjudicatario no se presente a la firma del contrato dentro del mencionado plazo de 10 días hábiles, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, en estado **"Hábil"** y/o no acepte la orden de compra, dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente, y así sucesivamente, o llamar a un segundo proceso de licitación. Además, se realizará el cobro de la garantía por seriedad de la oferta.

19.1.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

Si para la obra se considerase modificaciones de contrato, ya sea por monto, plazo, obras extraordinarias, entre otras, deberán realizarse los cambios respectivos en el contrato y las garantías que corresponda. En tal caso no podrá alterarse el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

19.2.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases facultará a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 15 días corridos.

19.2.1.- RESCILIACIÓN DEL CONTRATO

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo el Mandante (previo informe de la Unidad Técnica) y el adjudicado deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y la otra parte aceptarla. Se perfeccionará esta Resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.



19.3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) El mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Si el contratista es formalizado por delito que merezca pena aflictiva.
- c) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- d) Si el contratista no concurre a la entrega del terreno dentro del plazo establecido por la Municipalidad en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra.
- e) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo establecido a contar de la fecha de entrega de terreno.
- f) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Municipalidad.
- g) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la unidad técnica.
- h) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra.
- i) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- j) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- k) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- l) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- m) Si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- n) Por no reemplazar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos que se requieran.
- o) Si el adjudicado fuera condenado a prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- p) Por subcontratación del servicio materia del contrato sin autorización previa y expresa de la Municipalidad.
- q) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- r) En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso de que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor de lo ya ejecutado, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.
- s) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- t) Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En cualquiera de estos eventos el contratista tendrá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la pérdida de las garantías que avalan el cumplimiento de éste (excepto la letra a) y q)).

La Unidad Técnica deberá informar de inmediato al Mandante, proponiendo las medidas o acciones a tomar en conformidad a las bases y normativa aplicable.

La Unidad Técnica deberá dentro de los 5 días hábiles siguientes, tramitar el Decreto que resuelve la terminación anticipada de contrato, de la recepción única y del documento que la aprueba y solicitará se proceda a hacer efectivas las garantías del contrato.



Verificado lo anterior, corresponderá a la Unidad Técnica, contratar la ejecución del servicio y, totalmente tramitado la Resolución o decreto que la adjudica o aprueba, efectuará y aprobará la liquidación del contrato primitivo, con cargos en su caso.

En cualquiera de estos eventos, el contratista tendrá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la pérdida de las garantías que avalan el cumplimiento de este.

Se considera un plazo de cierre de contrato de 30 días corridos a contar de la fecha de la recepción definitiva.

20.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La inspección técnica será de responsabilidad de la Municipalidad mediante **la Dirección de Obras Municipales**, quien mediante decreto municipal designará a un profesional que realice las labores de inspección.

No obstante, el contratista deberá disponer en obra, de un responsable técnico de obras, quien será el nexo del contratista con la Municipalidad. La función de dicho responsable podrá ser desempeñada por el Jefe de Obras.

Ante cualquier imprecisión de los antecedentes que componen la licitación, el mandante los interpretará de la mejor forma posible en beneficio del proyecto, esto por medio de la Inspección Técnica.

20.1.- LIBRO DE NOVEDADES

Conforme a lo establecido en la OGUC, se deberá tener en obra un libro foliado con hojas en triplicado, el que deberá estar permanentemente en la obra durante el periodo de ejecución del mismo, bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de las instrucciones y/u órdenes de la unidad técnica hacia el contratista, las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO, cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la unidad técnica.

Toda anotación que se realice en el libro de obra deberá indicar el nombre y firma de quien la formula.

El uso de correo electrónico también será permitido pero el respaldo de ello deberá quedar en el libro de obras de igual forma.

Dicho libro deberá ser entregado a la municipalidad al momento de la recepción provisoria de la obra o al recibirse las observaciones de dicha recepción.

El libro de obras deberá mantener actualizado el listado de trabajadores que intervienen en la obra.

21.- PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

El profesional a cargo de la obra deberá estar presente permanentemente en la obra, en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final, suscribiendo las actas respectivas. El contratista deberá al momento de la firma de contrato hacer entrega de los certificados de título o técnico relacionado del profesional residente de obra y la carta Gantt de ésta.



22.- SISTEMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante estado de pago mensual, según el avance físico programado, ejecutado y posible de cuantificar. Por ningún motivo el monto a cancelar podrá ser superior al equivalente físico de la obra.

En todo caso el último estado de pago no podrá fijarse antes de la recepción provisoria y no podrá ser inferior al 10% de la obra.

Cada estado de pago deberá ser visado por el ITO y debe ser entregado según las indicaciones de las presentes bases.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por etapa construida, de la siguiente forma:

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se hayan ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

Para primer estado de pago:

- 1) Carta solicitud de Estado de Pago firmada por el Contratista (con fecha de ingreso).
- 2) Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Villa Alegre, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato.
Fecha : Igual o superior a la indicada en la carátula del estado de pago
Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
Domicilio : Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8
Giro : Servicios
Glosa : Indicar la identificación del servicio, N° de cuota, Monto
- 3) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (NO ELECTRONICO), o la empresa certificadora de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales autorizadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 183 letra c) del Código del Trabajo y Reglamento de este, en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra (F 30.1).
- 4) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Provisionales de los trabajadores que están contratados en la obra (pagadas).
- 5) Set de al menos 10 fotografías representativas (a color) del avance físico de la obra.
- 6) Presentar una fotografía del Letrero de Obra según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- 7) Formulario de Estado de Pago, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato, que deberá incluir, en porcentaje, el avance ofertado y efectivo de la obra y el avance del contrato expresado en días corridos desde la firma de éste. Este documento deberá contener la información del resumen financiero del proyecto.
- 8) Detalle de las partidas ejecutadas con precio unitario, montos y porcentaje de avance por partida y totales. Esta planilla será revisada y verificada por la I.T.O. y una vez aprobada, será suscrita por contratista e I.T.O.
- 9) Copia Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 10) Copia de permisos de edificación emitidos por la Municipalidad y obtenido por el contratista para la ejecución de las obras, si corresponde.



11) Certificado de un prevencionista de riesgos que indique la entrega de elementos de protección personal y charla de buen saber a los trabajadores de la obra.

Para los siguientes estados de pago:

- 1) Carta solicitud de Estado de Pago firmada por el Contratista (con fecha de ingreso).
- 2) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Villa Alegre, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato.
Fecha : Igual o superior a la indicada en la carátula del estado de pago
Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Domicilio : Avenida España N°196, Villa Alegre
RUT : 69.130.600-3
Giro : Servicios
Glosa : Indicar la identificación del servicio, N° de cuota, Monto
- 3) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (NO ELECTRONICO), o la empresa certificadora de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales autorizadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 183 letra c) del Código del Trabajo y Reglamento del mismo, en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra (F 30.1).
- 4) Fotocopia de Planillas de Imposiciones Provisionales de los trabajadores que están contratados en la obra (pagadas).
- 5) Set de al menos 10 fotografías representativas (a color) del avance físico de la obra.
- 6) Formulario de Estado de Pago, indicando el nombre del proyecto tal como aparece en el contrato, que deberá incluir, en porcentaje, el avance ofertado y efectivo de la obra y el avance del contrato expresado en días corridos desde la firma de éste. Este documento deberá contener la información del resumen financiero del proyecto.
- 7) Detalle de las partidas ejecutadas con precio unitario, montos y porcentaje de avance por partida y totales. Esta planilla será revisada y verificada por la I.T.O. y una vez aprobada, será suscrita por contratista e I.T.O.
- 8) Copia Garantía de Correcta ejecución de la obra, si corresponde.
- 9) Copia de recepción municipal del permiso, si procede.
- 10) Acta y decreto de Recepción Provisoria de la obra.

Nota: La emisión de la factura por parte del contratista es requisito excluyente contar previamente con el visto bueno de la Unidad Técnica, respecto de las partidas efectivamente ejecutadas y recibidas de manera satisfactoria.

La municipalidad no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago que sea originada por no haber presentado éstos a la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos, para lo cual el contratista deberá previamente enviar la información al ITO para que verifique el avance antes de la presentación del estado de pago. Una vez recepcionada la información, el ITO tendrá 5 días hábiles para revisarla.

22.1.- RETENCIONES

De acuerdo al punto cuarto del convenio suscrito entre la Municipalidad de Villa Alegre y el Gobierno Regional del Maule, se establece que la Municipalidad deberá efectuar retenciones en cada estado de pago que se curse, la cual tiene por finalidad responder ante el mayor precio que pueda costar la obra en caso de término anticipado de contrato, así como también para el pago de las multas, eventuales demandas laborales de los trabajadores de la obra, o cualquier otro perjuicio que resulte para el Gobierno Regional del Maule en su calidad de entidad financiera del proyecto.



Para esta licitación, la retención por estado de pago será del **5% de su valor**.

23.- FACTORING

La Municipalidad dará cumplimiento a lo establecido en los contratos de Factoring que el contratista suscriba, siempre y cuando se le notifique de manera oportuna de dicho contrato y no tenga obligaciones y multas pendientes. Será responsabilidad del adjudicado informar de manera oportuna a la unidad técnica y a la Dirección de Administración y Finanzas.

Se conviene entre el adjudicado y la municipalidad, que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada de manera previa y directamente con las unidades municipales correspondientes, a fin de adoptar las medidas administrativas de control, de pago y resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley. Además de todo lo contenido en la Circular N°4 de fecha 11 de enero de 2017 por el Servicio de Impuestos Internos.

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá, además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Municipalidad, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra.
- c) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Municipalidad, fundadamente lo requiera.
- d) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, por cada proyecto, el cual será visado por la ITO de la Municipalidad el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- e) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
- f) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Municipalidad.



g) Mantener vigente las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Municipalidad.

h) Entregar a la Municipalidad, un set de fotografías en colores según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y presentes bases.

i) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones, deberá utilizar botadero autorizado para el acopio final de estos. Además, deberá realizar los pagos respectivos de consumos de agua, electricidad, arriendo de instalaciones u otros.

j) El contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, entre otros.

k) Respecto de los escombros o material que resulte de la ejecución de la obra, será de cargo del contratista buscar un lugar autorizado donde depositar dicho material.

l) Entregar certificados de materiales y ensayos de materiales y partidas, cuando el ITO lo solicite si corresponde.

25.- LETRERO DE OBRA

Respecto a la instalación del letrero de obras, el contratista, deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible al iniciar los trabajos de construcción. El letrero deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno Regional del Maule, además se establece que el letrero deberá estar instalado en la obra a lo más **10 días posteriores a la entrega del terreno.**

El formato tipo del letrero de obras será el indicado en el **en las especificaciones de la iniciativa o en su defecto por la Inspección Técnica.**

26.- MODIFICACIONES DE PROYECTO

Las modificaciones de proyecto por cambio de emplazamientos o ubicación, modificación de partidas (aumentos, disminuciones, eliminación o compensación de partidas), y obras extraordinarias, deberán ser enviadas directamente al Gobierno Regional del Maule con los documentos pertinentes que lo respalden para su autorización.

El contratista no podrá realizar por iniciativa propia, cambio en planos, especificaciones, instrucciones de fabricante y cubicaciones que fueron base para el contrato.

Ante dudas que surjan en el desarrollo de la ejecución de la obra, deberá ser puesta en conocimiento de la Unidad Técnica por medio del libro de obra o por carta, pero cualquier modificación que ello genere deberá tener la aprobación de la Inspección Técnica.

27.- MULTAS

Las multas serán aplicadas previo informe de la Unidad Técnica por incumplimientos de diversa índole, en las cuales se indicará el tipo y monto de la multa, además de las razones por las cuales se sanciona. Para estos efectos se procederá a notificar al Contratado o al profesional a cargo de la obra que este haya nombrado, dentro de los 5 días hábiles a la resolución que la determina.

Las multas aplicadas serán descontadas por la Municipalidad del pago respectivo o descontado de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El tipo de multa a aplicar son las siguientes:



- a) Por no instalar el letrero de obras según el plazo, 2 UTM por día de atraso en la instalación.
- b) Por atraso en la entrega de las garantías estipuladas (sin perjuicio de hacer efectivas las garantías vigentes): 2 UTM por día de atraso en la entrega.
- c) El no cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada vez que se constate tal situación.
- d) Por atraso injustificado en algunas de las etapas del programa físico: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- e) Por hacer uso del terreno sin haberse realizado la entrega formal de este: 2 UTM por día.
- f) No asistir a la entrega de terreno el día y hora establecida: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- g) Por no entregar planos actualizados del proyecto, si corresponde: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- h) Por no iniciar obras en el plazo máximo de 5 días corridos a contar la fecha de entrega de terreno: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de atraso.
- i) Paralizar las obras por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día adicional de atraso.
- j) Por no acatar las instrucciones u órdenes impartidas por el Inspector Técnico debidamente notificadas en el libro de obras: 2 UTM por cada día de incumplimiento, las cuales se contarán hasta el día que el contratista informe que ejecutó la orden.
- k) Por atraso en el término de obra: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato, por un plazo de 20 días. Posterior a eso se hará el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y se procederá al término del contrato.
- l) Por no entregar el libro de obras una vez aprobada la recepción provisoria, 1% (un por ciento) del valor del contrato.
- m) Por no tener el libro de obras en la obra, 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato.
- n) Por botar escombros en lugares no autorizados: 3 UTM por cada vez que sea detectado este hecho.
- o) Por no tramitar las autorizaciones y/o visaciones de los organismos o entidades correspondientes que sean necesarias para la realización del proyecto, 4 UTM por cada tramitación que no se efectuó.
- p) Por no entregar los certificados y/o documentación necesaria para la recepción provisoria: 1% del valor del contrato por día de atraso en regularizar la situación.
- q) En caso de realizar subcontratación y no dar aviso a la ITO: 2 UTM por cada vez que el hecho se constate.
- r) Por no emplear elementos de protección personal: 2 UTM por cada trabajador que no tenga su implementación.
- s) Por no contratación de mano de obra local conforme lo ofertado, se aplicará una multa de la mitad de un sueldo mínimo vigente al mes de presentación del Estado de Pago.

Importante: las multas cursadas serán utilizando el valor de la UTM (unidad tributaria mensual) del mes en que se cursó la multa y será descontada del estado de pago posterior al mes en que se cursó la multa.

Si el monto acumulado de las multas aplicadas al Contratista sobrepasara el 15% del valor del contrato, procederá la liquidación anticipada del Contrato.

El oferente adjudicado deberá dentro de los 10 días siguientes al Acta de Entrega de Terreno por parte del Municipio, presentar los contratos de los trabajadores que participarán en la obra, para de esta forma comprobar el cumplimiento de requisito de mano de obra local, cuando corresponda. Sin perjuicio de esto, el municipio se reserva el derecho de fiscalizar en todo momento el cumplimiento de este requisito.



27.1.- APELACION DE LAS MULTAS

El adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que formule la I.T.O de la Municipalidad de Villa Alegre.

Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de **5 días hábiles** de la respectiva notificación, en carta a la Unidad Técnica de la municipalidad, señalando en forma precisa las razones técnicas de las objeciones a las multas y su disconformidad al respecto.

Las respuestas a la apelación no podrán exceder los 5 días hábiles, debiendo notificarse por escrito. Si el caso amerita tiempo adicional de estudio y evaluación, de igual manera deberá responderse parcialmente sobre el avance, prolongándose el periodo de 5 días hábiles más.

En todo caso si el adjudicatario acredita que las deficiencias u otras obligaciones obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción, previa constancia por escrito de la director/a de Obras Municipales.

28.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

28.1 Para realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra, se nombrará a una comisión de recepción, la cual será integrada por el Director de Obras Municipales y dos funcionarios más nombrados para estos fines. La citada designación será realizada mediante decreto municipal.

28.2 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas totalmente las obras del proyecto, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica a través de la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, solicitando la recepción provisoria de las misma, acompañando los siguientes antecedentes:

- a) Carta solicitud de recepción provisoria dirigida a la Director de Obras Municipales.
- b) Certificado del ITO que informe el termino de los trabajos
- c) Copia de recepción de permisos Municipales de las Obras contratadas, si corresponde.
- d) Certificados de los pagos de consumo de agua y electricidad, u otro documento que verifique el cumplimiento de pago de servicios, si corresponde.
- e) Certificados de recepción de las obras de SEC, Servicio de Salud del Maule, u otros, según correspondan.
- f) Certificado laboratorio hormigones en caso de que proceda.
- g) Certificado de antecedentes laborales y previsionales que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales de multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas y previsionales de deuda por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión, otorgado por la inspección del trabajo respectivo, del último mes en que tuvo trabajos en su obra, indicando el nombre de esta.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones en caso de que proceda, si existen saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, se podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.



Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

1. Fecha de Término Contractual.
2. Monto total del contrato.
3. Días de atraso.
4. Multas cursadas por incumplimientos al contrato.
5. Fecha de término efectivo.
6. Fecha de recepción definitiva.

El plazo efectivo de ejecución de cada proyecto, será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Municipalidad.

El Acta de Recepción Provisoria se firmará por la comisión de recepción y el contratista. Esta Acta deberá indicar el nombre completo del proyecto, la fecha de término de las obras de acuerdo al plazo de contrato y de los aumentos de plazo si hubiere.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negara o no cumpliera con los plazos definidos, la Municipalidad deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible. Dicho cobro lo realizará la Tesorería Municipal previo informe de la ITO.

El contratista deberá entregar a la Inspección Técnica los planos del proyecto y de sus instalaciones tal cual fueron ejecutados, cuando se trate de obras nuevas o complementarias, los que deberán ser formalmente remitidos al proyectista.

28.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de 1 año a contar de la fecha de la recepción provisoria, el contratista **deberá** solicitar por escrito a la municipalidad, la Recepción Definitiva de la Obra y la devolución de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra. En caso de no ser solicitada por el contratista, la unidad técnica tendrá la facultad para realizarla de manera unilateral y en caso de observaciones se realizará el cobro de la garantía para subsanar lo que corresponda.

La comisión de recepción, examinará la obra y en caso de no encontrar reparos levantará un acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Dicho documento deberá ser aprobado mediante decreto.

Si al momento de la inspección existieran reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejarse constancia de ello en el acta y el contratista deberá subsanar los reparos u observaciones a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión de Recepción a contar de la fecha del acta, todo lo



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECPLAN - ADQUISICIONES

anterior, sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de recepción definitiva.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Municipalidad y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente por correcta ejecución de las obras. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Municipalidad, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas, cuya emisión no podrá ser superior a 15 días hábiles.

La recepción final, no exime en ningún caso la responsabilidad legal que le compete al contratista por el plazo de 5 años de ejecutada la obra.

29.- SUBCONTRATACIONES

Se permitirá la subcontratación, pero debe contar con la autorización y V°B° de la ITO.

30.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán de responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos. Sin embargo, el adjudicado será responsable desde la entrega de terreno hasta la recepción de obras de que dichas medidas sean cumplidas, de su protección y seguridad del público y de las personas que trabajan en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucrados o afectados por un accidente ocurrido en obras.

Además de los seguros contratados, exigidos en esta licitación, el contratista deberá cumplir las leyes y reglamentos sobre la prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras, debiendo además contemplar un Plan de Prevención de Riesgos. Deberá además velar por el correcto uso de los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en obra.

Será responsabilidad del ITO vigilar que las faenas se desarrollen con seguridad adecuada.

Las disposiciones señaladas regirán tanto para el contratista como subcontratistas de la obra, siendo el contratista la única responsable. Asimismo, deberá proveer y supervisar (cuando corresponda) el personal de vigilancia, serenos y porteros, donde sea necesario. Las medidas de seguridad que adopte deberán ser informada y aprobada por el ITO.

31.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR SECPLAN

Villa Alegre, marzo de 2023





ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA:

**“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB.
FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

1.- **NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:**

2.- **RUT:**

3.- **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

4.- **RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

5.- **DIRECCIÓN (Calle, N°, Comuna):**

6.- **N° DE TELÉFONO:**

7.- **CORREO ELECTRÓNICO:**

8.- **NOMBRE Y TELEFONO DE CONTACTO:**

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Villa Alegre, _____ de 2024.



ANEXO N°2

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA:

**“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB.
FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE”**

La tabla que sigue debe ser completada por el oferente con la experiencia en obras similares, la cual debe ser respaldada por los certificados respectivos.

N°	Nombre de la obra ejecutada	N° de metros cuadrados de obras similares según bases.	Año de ejecución	Monto de la obra (\$)	Nombre del Mandante
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Nota: Cabe señalar que la experiencia considerada será la que tenga relación con la ejecución obras similares a la licitada.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Villa Alegre, _____ de 2024.



ANEXO N°3

OFEERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:

**“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB.
FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE”**

1.- PROPUESTA ECONÓMICA:

OFERTA	NETO	IVA	TOTAL IMPUESTO INCLUIDO
“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE”	\$	\$	\$

Consideraciones:

- El valor neto debe ser coincidente con el ingresado en el sitio www.mercadopublico.cl.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS):

OFERTA	PLAZO (días corridos)
“MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE”	

3.- MANO DE OBRA LOCAL (PORCENTAJE):

MANO DE OBRA LOCAL	PORCENTAJE (%)
Porcentaje de trabajadores con residencia en la comuna que serán incorporados	

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Villa Alegre, _____ de 2024.

FORMATO N°4 PRESUPUESTO DETALLADO

MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE

OBRA	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE
CÓDIGO	40039045-0
PROPIETARIO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
UBICACIÓN	POBLACIÓN FELIPE CAMIROAGA
COMUNA	VILLA ALEGRE
REGIÓN	VII - REGIÓN DEL MAULE

PARTIDAS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1. INSTALACION DE FAENAS	1.1	INSTALACIONES PROVISORIAS				
	1.1.1	EMPALME PROVISORIO RED ELÉCTRICA				Incluido en Gastos Generales y Utilidades
	1.1.2	CONEXIÓN PROVISORIA RED AGUA POTABLE				Incluido en Gastos Generales y Utilidades
	1.1.3	CONEXIÓN PROVISORIA RED DE ALCANTARILLADO				Incluido en Gastos Generales y Utilidades
	1.1.4	RED DE SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIONES				Incluido en Gastos Generales y Utilidades
	1.2	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS				
	1.2.1	CONSTRUCCIÓN OFICINA PROFESIONAL ITO Y PROFESIONAL RESIDENTE				Incluido en Gastos Generales y Utilidades
	1.2.2	RETIRO ESCOMBROS A BOTADERO	m3	10,00		\$0
	1.2.3	BODEGA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS (MENSUAL)	MES	3,00		\$0
	1.2.4	ARRIENDO BAÑO QUIMICO CON LAVAMANOS (MENSUAL)	MES	3,00		\$0
	1.3	TRABAJOS PREVIOS				
	1.3.1	TRAZADO EJES Y NIVELES	gl	1,00		\$0
	1.4	LETRERO DE OBRA				
	1.4.1	EJECUCIÓN E INSTALACIÓN LETRERO DE OBRA	un	1,00		\$0
Sub total Parcial						\$0

2. CONSERVACIÓN ZONA DE CANCHA	2.1	CIERRE PERIMETRAL				
	2.1.1	EXCAVACIONES FUNDACIONES Y DRENAJES	m3	46,80		\$0
	2.1.2	RETIRO ESCOMBROS A BOTADERO	m3	46,80		\$0
	2.1.3	EMPLANTILLADO G5	m3	0,50		\$0
	2.1.4	HORMIGÓN G20 FUNDACIONES	m3	9,50		\$0
	2.1.5	PERFILERIA METÁLICA Y MALLA	gl	1,00		\$0
	2.1.6	CERRADURA DE SOBREPONER	un	2,00		\$0
	2.1.7	BISAGRA DOBLE ALA	un	12,00		\$0
	2.1.8	PICAPORTE A PISO	un	2,00		\$0
	2.1.9	ANTICORROSIVO	m2	505,00		\$0
	2.2	PAVIMENTOS				
	2.2.1	SOLERILLA CANTO REDONDO	UN	200,00		\$0
	2.2.2	MORTERO NIVELANTE e=5mm	un	215,00		\$0
	2.2.3	PAVIMENTO DEPORTIVO EXTERIOR	m2	600,00		\$0
2.2.4	MAICILLO AMARILLO	m3	6,45		\$0	
2.2.5	DRENAJES	ml	54,00		\$0	
2.3	MOBILIARIO DEPORTIVO					
2.3.1	TABLEROS BASQUETBOL	un	1		\$0	
2.3.2	REPARACION ARCOS FUTBOL	un	1		\$0	
Sub total Parcial						\$0

3. CONSERVACIÓN SEDE VECINAL	3.1	CIERRE PERIMETRAL				
	3.1.1	EXCAVACIONES POYOS	m3	1,50		\$0
	3.1.2	RETIRO ESCOMBROS A BOTADERO	m3	1,50		\$0
	3.1.3	EMPLANTILLADO G5	m3	1,80		\$0
	3.1.4	POYO HORMIGÓN G20	m3	1,35		\$0
	3.1.5	FIERRO ESTRIADO Ø8 mm	un	5,00		\$0
	3.1.6	POSTE PARA CERCOS 60x60x230	un	24,00		\$0
	3.1.7	POSTE PARA CERCOS 100x100x230	un	5,00		\$0
	3.1.8	MALLA PERIMETRAL ACMATOR 5mm 250X180	un	26,00		\$0
	3.1.9	FIJACIÓN DOBLE CON PERFORACIÓN + REMACHE	un	140,00		\$0
	3.1.10	CHAPA DE SOBREPONER	un	3,00		\$0
	3.1.11	BISAGRA DOBLE ALA	un	15,00		\$0
	3.1.12	PICAPORTE A PISO	un	2,00		\$0
	3.2	MEJORAS Y REPARACIONES SEDE				
	3.2.1	CAMA DE RIPIO COMPACTADA	m3	2,56		\$0
3.2.2	RADIER e=10cm	m2	32,00		\$0	
3.2.3	PASTELON HORMIGÓN 30X60X4	un	176,00		\$0	
3.2.4	NICHO M.A.P	un	1,00		\$0	
3.2.5	REEMPLAZO PILAR, PINO OREGON 6X6"	un	1,00		\$0	
3.2.6	BASE DE HORMIGÓN PARA PILAR 6X6"	un	1,00		\$0	
3.2.7	REEMPLAZO MARCO Y PUERTA ACCESO	un	1,00		\$0	
3.2.8	REPOSICIÓN VENTANA	un	1,00		\$0	
3.2.9	REPARACIÓN FILTRACION CUBIERTA Y REEMPLAZO PLANCHAS DAÑADAS	un	1,00		\$0	
3.2.10	ENLUCIDO Y PINTURA CIELO	m2	81,27		\$0	
3.2.11	CORNISAS	ml	49,00		\$0	
3.2.12	PINTURA MUROS INTERIOR	m2	122,50		\$0	
3.2.13	REVESTIMIENTO RESINA SINTETICA EXTERIOR	m2	105,50		\$0	
3.2.14	JARDIN PLANTAS	gl	1,00		\$0	
3.2.15	REPARACION PASAMANOS DE ACCESO	un	1,00		\$0	
Sub total Parcial						\$0

4. CONSERVACIÓN PLAZA	4.1	ÁREAS VERDES				
	4.1.1	PASTO EN ROLLO	m2	675,75		\$0
	4.1.2	ÁRBOL PEUMO 200cm + TUTOR POLÍN	un	6,00		\$0
	4.1.3	ÁRBOL QUILLAY 200cm + TUTOR POLÍN	un	6,00		\$0
	4.2	ÁREA JUEGOS Y MÁQUINAS EJERCICIO				
	4.2.1	ESCARPE 10cm	m2	182		\$0
	4.2.2	RETIRO ESCOMBROS A BOTADERO	m3	10,00		\$0
	4.2.3	BASE ESTABILIZADA CBR ≥ 60%, ESPESOR 5cm	m3	9,1		\$0
	4.2.4	MALLA ANTIMALEZA	m2	182		\$0
	4.2.5	PAVIMENTO MAICILLO AMARILLO e=5cm	m3	9,1		\$0
	4.2.6	MANTENCIÓN EQUIPOS DE EJERCICIO	un	4		\$0
	4.2.7	REPARACIÓN JUEGOS EN MAL ESTADO	un	10		\$0
	4.2.8	CONSERVACIÓN LUMINARIAS EXISTENTES	un	15		\$0
4.3	ASEO GENERAL					
4.3.1	ASEO GENERAL	un	1,00		\$0	
Sub total Parcial						\$0

NOTA: SERA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE VALIDAR LAS CUBICACIONES CONFORME AL PROYECTO Y VISITA A TERRENO.

Costo directo	0
Gastos generales (10%)	0
Utilidades (15%)	0
Costo Neto (19%)	0
Costo Total	0

FIRMA CONTRATISTA



MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre de Proyecto:	MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE
Arquitectura:	Javier Letelier Pizarro, Arquitecto
Presupuesto:	Javier Letelier Pizarro, Arquitecto
Ubicación:	Calle Inez Urrutia Elgueta
Propietario:	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.



CONTENIDO

0. GENERALIDADES	6
1. INSTALACION DE FAENAS.....	9
1.1. INSTALACIONES PROVISORIAS:	9
1.1.1. Empalme provisorio Red Eléctrica	10
1.1.2. Conexión Provisoria a la Red de Agua Potable	10
1.1.3. Conexión Provisoria a la Red de Alcantarillado.....	10
1.1.4. Red de señalización y Protecciones	10
1.2 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS.....	11
1.2.1 Construcción Oficina Prof. ITO y Prof. Residente.....	11
1.2.2 Retiro de Escombros a Botadero	11
1.2.3 Bodega de Materiales y Herramientas	11
1.2.4 Arriendo Baño Químico + Lavamanos.....	12
1.3 TRABAJOS PREVIOS	12
1.3.1 Trazado de Ejes y Niveles	12
1.4 LETRERO DE OBRA.....	13
1.4.1 Ejecución e instalación de letrero de Obra	13
2.0 CONSERVACIÓN ZONA DE CANCHAS	15
2.1 CIERRE PERIMETRAL.....	15
2.1.1 Excavaciones Fundaciones y drenajes	15
2.1.2 Retiro de Escombros a Botadero	15
2.1.3 Emplantillado G5.....	15
2.1.4 Fundaciones Hormigón G20	16
2.1.5 Perfilería Metálica y Malla	16
2.1.6 Cerradura de sobreponer	17
2.1.7 Bisagra Doble Ala.....	17
2.1.8 Picaporte a Piso	17
2.1.9 Anticorrosivo	18
2.2 PAVIMENTOS	18



2.2.1 Solerilla Canto Redondo	18
2.2.2 Mortero Nivelante e=5mm.....	19
2.2.3 Pavimento deportivo de Exterior	19
2.2.4 Maicillo Amarillo	20
2.2.5 Drenajes	20
2.3 MOBILIARIO DEPORTIVO.....	20
2.3.1 Aro Basquetbol.....	20
2.3.2 Reparación Arcos de Futbol.....	20
3.0 CONSERVACIÓN SEDE VECINAL	21
3.1 CIERRE PERIMETRAL.....	21
3.1.1 Excavaciones Poyos	21
3.1.2 Retiro escombros a botadero	21
3.1.3 Emplantillado 5G	21
3.1.4 Poyo hormigón G20.....	22
3.1.5 Fierro Estriado Ø8 mm	22
3.1.6 Poste Para Cercos 60x60x230.....	22
3.1.7 Poste Para Cercos 100x100x230.....	23
3.1.8 Malla Perimetral Acuator 5mm 250x180.....	23
3.1.9 Fijación Doble con Perforación + Remache	23
3.1.10 Chapa de Sobreponer	24
3.1.11 Bisagra Doble Ala.....	24
3.1.12 Picaporte a Piso	24
3.2 MEJORAS Y REPARACIÓN SEDE	25
3.2.1 Cama de Ripio Compactada.....	25
3.2.2 Radier e=10cm	25
3.2.3 Pastelón Hormigón 30x60x4.....	25
3.2.4 Nicho M.A.P.....	25
3.2.5 Reemplazo Pilar Pino Oregón	25
3.2.6 Base Hormigón Para Pilar 6x6.....	25



3.2.7 Reemplazo Marco y Puerta de Acceso.....	26
3.2.8 Reposición Ventana.....	26
3.2.9 Reparación y Filtración Cubierta y Reemplazo Planchas Dañadas.....	27
3.2.10 Enlucido y Pintura Cielo.....	27
3.2.11 Cornisas.....	27
3.2.12 Pintura Muros Interior.....	28
3.2.12 Revestimiento Resina sintética exterior.....	28
3.2.14 Jardín Plantas.....	28
3.2.15 Reparación pasamanos Acceso.....	28
4.0 CONSERVACIÓN PLAZA.....	29
4.1 ÁREAS VERDES.....	29
4.1.2 Pasto en Rollo.....	29
4.1.2 Árbol Peumo 200cm+ Tutor Polín.....	29
4.1.3 Árbol Quillay 200 cm + Tutor Polín.....	29
4.2 ÁREA JUEGOS Y MAQUINAS DE EJERCICIO.....	29
4.2.1 Escarpe 10 cm.....	29
4.2.2 Retiro de Escombros a Botadero.....	30
4.2.3 Base Estabilizada CBR \geq 60%, e= 5cm.....	30
4.2.4 Malla Antimaleza.....	30
4.2.5 Pavimento Maicillo Amarillo e=5cm.....	30
4.2.6 Mantención Equipos Ejercicio.....	30
4.2.7 Reparación Juegos en mal estado.....	31
4.2.8 Conservación Luminarias Existentes.....	32
4.3 ASEO GENERAL.....	32
4.3.1 Aseo General de la Obra.....	32



0. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a las obras de mejoramientos de la plaza y sede social ubicada en población Felipe Camiroaga Comuna de Villa Alegre.

Principalmente este proyecto de conservación busca mejorar las condiciones de uso y seguridad de la plaza, permitiendo beneficiar a sus usuarios.

Este proyecto contempla la ejecución de cierres perimetrales de la cancha y sede, además de la conservación de luminarias solares existentes, y reparaciones menores necesarias para la comodidad de los vecinos.

CAMPOS DE APLICACIÓN

Las presentes especificaciones técnicas complementarán lo expresado en planos del proyecto. Regularán la correcta y cabal ejecución de todas las partidas señaladas y descritas en cuanto a sus procesos constructivos, secuenciales, uso de materiales y equipos. Las obras además de cumplir con las normas de la buena construcción deberán ser entregadas en perfectas condiciones de uso. En todo caso, todos los materiales y equipos incorporados al proyecto, que ingresen a la obra, se entenderán como de primera calidad en su género, nuevos y contarán con el Visto bueno de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de dudas en sus calidades.

DISCREPANCIA ENTRE DOCUMENTOS

En caso de discrepancia entre los documentos, se considerará:

- a) En los planos las cotas prevalecen sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los generales.
- b) Los planos priman sobre las especificaciones.
- c) Cualquier anotación o indicación en los planos que no esté indicada en las especificaciones, o viceversa, se considera especificada en ambos documentos.

Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes del proyecto, planos, especificaciones, aclaraciones y modificaciones (o dudas de interpretación de estos) el oferente deberá consultar al I.T.O. Así mismo, cualquier solicitud de sustitución de especificaciones que estimen oportuno formular los oferentes, sin que en todo caso signifique un desmejoramiento de la calidad de las obras, deberá ser expresamente autorizada por el I.T.O. Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, cualquier pronunciamiento sobre la materia deberá quedar sancionado por escrito en el Libro de Obras.

Se da por entendido que el oferente está en conocimiento de todas las normas vigentes y disposiciones pertenecientes a las obras solicitadas, por consiguiente, cualquier defecto o



mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacerla dentro del período de construcción o de garantía de las obras.

SEGURIDAD

El contratista ejecutor de la obra establecerá las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieren afectar a operarios o a terceros, tanto de la propia empresa como de los subcontratistas, profesionales y otros. Para ello será de responsabilidad y costo de la empresa proveer de los elementos de seguridad necesarios para cada trabajador, además, de un técnico y/o profesional que permanezcan o visiten la obra periódicamente (mínimo una vez por semana), dejando registro de sus visitas y observaciones a través de un libro manifiesto de tres copias. El contratista deberá cumplir y velar por el cumplimiento de normas, prescripciones, directrices y leyes sobre la materia. Asimismo, por la vigencia y pago oportuno de primas de pólizas de seguros, imposiciones, cotizaciones previsionales, etc. El contratista asumirá la responsabilidad expresa por cualquier daño a personas y a la propiedad.

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras. Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas respecto de sus jornales y leyes sociales. El Contratista se hará cargo de cualquier y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado. Se autorizará la utilización de subcontratistas debidamente identificados, no existiendo en todo caso ninguna delegación de la responsabilidad total y final de las obras encomendadas al Contratista adjudicado con la presente propuesta.

REFERENCIAS Y CONCORDANCIAS

Las obras especificadas deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo especificado en: Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Construcción y Urbanización; Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias vigentes relativos a derechos, impuestos y permisos; reglamentos técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias y urbanización; Normas Chilenas de Construcción del I.N.N. vigentes; Especificaciones Técnicas, planos generales, de detalles e informativos de instalaciones incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.

DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista delegará sus atribuciones en un profesional RESIDENTE de la construcción (Arquitecto, Ingeniero civil, Ingeniero constructor o constructor civil) con experiencia mínima de 3 años en obras de esta característica quien velará por el correcto cumplimiento de los antecedentes técnicos y administrativos del contrato. El profesional deberá adjuntar su título



profesional y currículum vitae. La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale la entidad mandante y sus instrucciones escritas tendrán el carácter de definitorias debiendo ser cumplidas estrictamente. La inspección de obra deberá velar por el fiel cumplimiento de lo indicado en los planos, E.E.T.T., y otros documentos de construcción. Debe llevar permanentemente al día y por escrito sus observaciones en el libro de obra, la programación y el control de avances. Deberá tener al día certificados de laboratorio y de calidad de materiales empleados por el contratista, ejercerá control en las proporciones para las mezclas para hormigón y morteros, inspección de ensayos y aprobación de materiales, inspección de moldajes, inspección de la colocación de armaduras, inspección de soportes y andamiajes, inspección de los equipos para hormigonar, de su colocación, consolidación, terminación y curado, preparación de ensayos de resistencia de hormigones, inspección rutinaria de equipos y maquinaria del contratista, preparación de informes de todos los ítems, control de asentamiento de fundaciones, control de mano de obra y materiales de terminación. Toda modificación del contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberá contar con el VºBº del ITO, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente al respecto.

Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras. El contratista será responsable de cualquier daño derivado de las faenas de demolición y construcción que se produzca en los recintos que no se intervengan.

RECEPCIÓN DE MATERIALES

Todos los materiales que ingresen a la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior y contarán con el visto bueno de la Inspección, la que podrá solicitar las debidas certificaciones en caso de duda en su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra, se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N. Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el Contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan o sean superiores en características, calidades y tecnologías de las referencias.

DUDAS DE LO ESPECIFICADO

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.



INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

Cualquier error, omisión o doble interpretación en planos, documentos complementarios y en estas especificaciones, se resolverá el arte del buen construir y funcionamiento adecuado y completo de las partidas constitutivas del proyecto, previa consulta y aprobación de la ITO. Se entiende por estos conceptos, la correcta ejecución en obras de cada partida y una estética presentación, aunque el cumplimiento de estas condiciones implique la incorporación de partidas completas, mano de obra, materiales, elementos o sustancias no consideradas en los antecedentes de la propuesta. Planos y Especificaciones son complementarios, formando parte integrante del proyecto y cualquier requisito que aparezca en uno, obliga como si apareciera en ambos. Toda discrepancia se resolverá previa consulta al Arquitecto, Ingeniero proyectista o ITO. En los planos las cotas prevalecen sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los generales. Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de la especie. El costo que signifique lo señalado anteriormente será de cargo de la empresa constructora, sin costo alguno para el contratante, ni aumento de plazo fijado para el término de la obra, de acuerdo a esto, la empresa constructora deberá estudiar acuciosamente los antecedentes de la propuesta y considerar en su oferta estos costos. Solo en los casos que se indique taxativamente que no deberá ejecutarse algunas partidas completas o parte de ellas, estas no serán consideradas dentro del contrato. Toda demolición, si la hubiere, se hará con las autorizaciones legales correspondientes y en conformidad de la ordenanza general de urbanismo y construcción, de los planos y demás antecedentes elaborados por la Unidad técnica.

CERTIFICADO DE CALIDAD DE MATERIALES

Se efectuarán todos los ensayos, controles, certificados, etc., de materiales prescritos en las Normas Chilenas Oficiales, y los que se establezcan de manera especial en el respectivo Contrato de Construcción. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

1. INSTALACION DE FAENAS

1.1. INSTALACIONES PROVISORIAS:

El Contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes provisorios para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra (Agua



Potable, Alcantarillado, Electricidad, Comunicaciones, etc.). Todos los costos de derechos y consumos que deriven de estas instalaciones serán de cargo del contratista.

1.1.1. Empalme provisorio Red Eléctrica

En el caso de la energía eléctrica se ejecutarán los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación. El costo de los derechos y consumos que deriven de estas instalaciones, será de cargo de la empresa constructora, hasta la recepción provisoria de las obras una vez cumplidas las observaciones.

En caso de no ser posible dicho empalme se deberá incorporar un generador para proveer a dicha faena de la energía necesaria para el funcionamiento de la maquinaria a utilizar. El consumo de este deberá ser pagado por el contratista.

1.1.2. Conexión Provisoria a la Red de Agua Potable

Será de cargo del contratista la conexión provisoria a la red de agua potable a la instalación de faena y/o servicios higiénicos correspondientes. Cabe destacar de no contar con red de agua potable el contratista

deberá apartar con una solución provisoria para esto no pudiendo quedar sin suministro los servicios higiénicos para los trabajadores. El consumo de este deberá ser pagado por el contratista.

1.1.3. Conexión Provisoria a la Red de Alcantarillado

Será de cargo del contratista la conexión provisoria a la red alcantarillado a los servicios higiénicos correspondientes. Cabe destacar de no contar con red de alcantarillado el contratista deberá apartar con una solución provisoria para esto no pudiendo quedar sin suministro los servicios higiénicos para los trabajadores. El consumo de este deberá ser pagado por el contratista.

1.1.4. Red de señalización y Protecciones

Se deberá proveer de toda la señalización, según normativa, para una correcta ejecución de la obra, tales como letreros, señales, barreras, avisos de desvíos y cualquier otro elemento que sean necesarios y permita dar una protección y seguridad óptima.

La implementación de estos elementos, así como su correcta ubicación y mantención será de completa responsabilidad del Contratista a cargo del proyecto.



1.2 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

Esta sección comprende todos los trabajos preliminares a la iniciación de la obra y la presentación de elementos tendientes a dar protección y facilidades de higiene al personal técnico, administrativo y obrero que intervendrá en la obra. Se incluye en esta sección despeje del terreno, trasplante de árboles existentes sólo en caso de ser necesario y retiro de escombros. Todas las construcciones e instalaciones provisionales deberán ser retiradas por el oferente adjudicado al final de la obra, debiendo dejar los sectores o recintos utilizados para esos fines en las mismas condiciones preexistentes o bien en las condiciones exigidas por el proyecto, según corresponda.

En el momento de la adjudicación el contratista deberá realizar una limpieza general del lugar retirando cualquier escombros y desecho que obstaculice el buen funcionamiento de la obra. El contratista durante el transcurso de las obras deberá mantener la faena perfectamente aseada. Las áreas de trabajo y circulación, deberán estar ordenadas y libres de elementos punzantes, cortantes o que obstruyan el tránsito de personas. El terreno exterior al edificio, se entregará libre de elementos que pudieran considerarse escombros o basuras.

1.2.1 Construcción Oficina Prof. ITO y Prof. Residente

El Contratista deberá considerar la ejecución de oficina para el personal de terreno. Para esto último se dispondrá de un mínimo de 6 m² con puerta y candado con sus llaves, en poder del funcionario encargado. Se considera equipar con planera y piso.

En la oficina deberá permanecer un juego de planos y el libro de obras y ésta no podrá utilizarse como bodega.

1.2.2 Retiro de Escombros a Botadero

La totalidad de los escombros que se produzcan en la obra deberán ser acopiados en forma segura, ordenada y retirada en camiones a botaderos autorizados que cumplan con la reglamentación de protección ambiental.

1.2.3 Bodega de Materiales y Herramientas

El oferente adjudicado deberá disponer de bodegas para el almacenamiento de materiales y equipos. Las bodegas tendrán las dimensiones adecuadas a la cantidad de materiales y herramientas que se mantengan en la obra, dotándolas de las estanterías y espacios necesarios para un correcto almacenamiento. Su construcción debe garantizar una adecuada protección contra robos, incendios e intemperie.



1.2.4 Arriendo Baño Químico + Lavamanos

Se debe utilizar caseta sanitaria química portátiles o una solución técnicamente equivalente en la cantidad que exigen las normas de acuerdo con el número de personas contratadas.

1.3 TRABAJOS PREVIOS

1.3.1 Trazado de Ejes y Niveles

Previo al trazado, el contratista deberá verificar las cotas, ángulos y niveles del terreno, indicados en arquitectura, estos deberán ser de cargo del contratista. Cualquier discrepancia o variación deberá ser comunicado a los arquitectos para su resolución. Se considerará N.P.T como nivel ± 0.00

El Trazado de la Obra Se ejecutará de acuerdo al plano respectivo con instrumentos ópticos, mediante cercos de madera de 1" X 5" afianzado a los muros perimetrales. Los ejes se materializarán con alambre, basándose en los planos de arquitectura y cálculo que indican la posición de la construcción en el terreno.

El trazado de ejes y niveles deberá ser recibido por los Arquitectos y la ITO, condición que será necesaria para dar inicio a las faenas de construcción.

Los Niveles de Referencia se consignarán y marcarán sobre elementos inamovibles, los cuales, una vez aprobados por la Inspección Técnica, servirán como referencia en todo el desarrollo de las Obras. La Empresa Constructora hará la verificación de los niveles, para ello, se utilizará preferentemente instrumentos ópticos, prescindiendo en lo posible de utilizar mangueras de nivel, al menos para definir los niveles principales que sirvan como referencia.

La supervigilancia y verificación permanente y total exactitud de estos trabajos. Los trabajos topográficos, de trazados y replanteo de ejes y niveles, serán sometidos a la aprobación del ITO, cuya conformidad deberá quedar incorporada en el Libro de Obras. Esta aprobación será requisito previo a la materialización de cualquier obra de carácter definitivo.

Los trazados de ejes se practicarán ciñéndose estrictamente a las indicaciones de los planos respectivos, referidos a los puntos de referencia correspondiente. Las posiciones y distancias entre ejes, deberán ser siempre ratificadas y/o rectificadas por la ITO. Cualquier variación, deberá ser notificada de inmediato A la ITO, antes de ejecutar el replanteo de los elementos estructurales, o de ejecutar obras definitivas.

Los clavos se fijarán de manera que sean capaces de resistir los trazados con lienza afianzada con tensión. La numeración de los ejes debe ser idéntica a lo indicado en los planos.



1.4 LETRERO DE OBRA

1.4.1 Ejecución e instalación de letrero de Obra

Se deberá resguardar que se cumpla lo establecido en Bases Administrativas de la licitación en cuanto a cantidad, características del letrero, y tendrá una permanencia desde el momento de “entrega de terreno” hasta la recepción definitiva de Obras por parte del mandante.

El proyecto contempla la provisión e instalación de una estructura soportante y letrero indicativo de la obra.

El Contratista deberá instalar o emplazar el letrero en el lugar más visible de la obra, la ubicación será entregará al momento de efectuar la entrega de terreno respectiva. Como referencia las dimensiones y características del letrero a instalar son las siguientes:

Tamaño del letrero: 3,60 metros de ancho por 1,50 metros de alto.

Marco y entramado en estructura de acero perfil tubular de 20x30x2 cada 50 cm en ambas direcciones serán soldados con soldadura continua que asegure que no entre agua al interior de los perfiles, el letrero se colocara a partir de una altura de 2.90 metros.

La estructura se afianzará a postes metálicos de 50x50x3 anclados bajo tierra 60 cm en poyo de hormigón de 50x50x60cm dispondrá de tirante de arriostamiento diagonal desde suelo a mitad de entramado de él que será de perfil 40x40x3. El letrero será en vinilo PVC. - se afianzará a estructura de acero.

Cualquier situación de seguridad referida al “Letrero de Obras” es de total responsabilidad de la empresa y en nada del mandante, ni a título directo ni subsidiario.

Fotografía del letrero: Puede ocuparse una fotografía representativa de la plaza (por ejemplo esculturas), con las siguientes características técnicas: Tomada con una cámara de al menos 8 megapíxeles, con un tamaño promedio de 4200 x 2800 pixeles y con una calidad de 300 DPI.

La ITO será la encargada de hacer entrega del formato del letrero de obra, en su respectivo momento.

TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	





2.0 CONSERVACIÓN ZONA DE CANCHAS

2.1 CIERRE PERIMETRAL

2.1.1 Excavaciones Fundaciones y drenajes

En los sectores indicados se procederá a excavar el material necesario

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de la fundación, se extraerá en su totalidad, reponiéndolo por base estabilizada y compactándolo a una densidad no inferior al 95% de la densidad máxima compactada seca (D.M.C.S.) del Proctor Modificado, NCh. 1532/2 Of1979, o al 80% de la Densidad Relativa, ASTM D4253-00, y ASTM D 4254-00 según corresponda.

Por material inadecuado ha de entenderse rellenos no controlados o suelos naturales con un poder de Soporte de California (CBR), según NCh.1852 Of 1981, inferior en 20% al CBR de Diseño.

No se recomienda el corte por debajo de la cota proyectada, para evitar el relleno y deficiente compactación de este.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista el transporte a botaderos autorizados, todos los excedentes que resulten de las excavaciones.

El volumen se calcula considerando un esponjamiento del terreno de 20%.

2.1.2 Retiro de Escombros a Botadero

El material de escombros de las faenas de excavación, deberá retirarse para ser llevados a un botadero autorizado. La I.T.O. podrá exigir a la constructora el certificado de declaración de botadero autorizado, en cualquier momento, si lo estima necesario.

2.1.3 Emplantillado G5

Con anterioridad a la colocación del emplantillado, se deberá remover todo material suelto que pudiera haberse depositado durante las faenas de excavación. Se deberá recompactar los sellos de excavaciones manualmente hasta alcanzar una densidad equivalente a un 95% del Proctor Modificado u 80% de la densidad relativa.

Será de Grado H-5; $R_{28} > 50 \text{ kg/cm}^2$ o con una dosificación mínima de 170 (kg/cem/m³) de hormigón. En general, tendrá un espesor mínimo de 5 y 10 cm. según se indica en planos de detalles de fundaciones, colocado para toda fundación que tenga enfierradura en su cara inferior y este en contacto directo con el suelo.

2.1.4 Fundaciones Hormigón G20

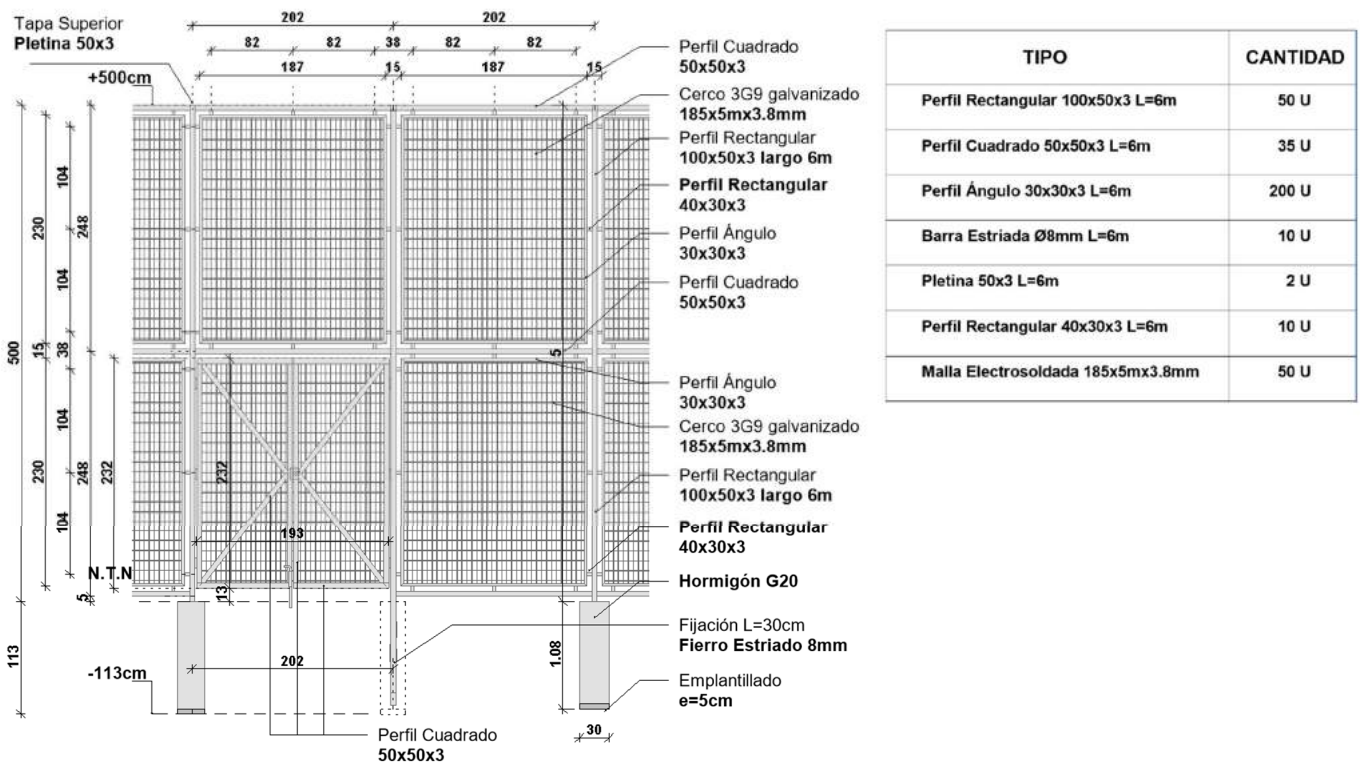
Serán de Grado H-20; $R_{28} > 200 \text{ kg/cm}^2$ o con una dosificación mínima de 255 (kg/cem/m³) de hormigón: Se permitirá usar como Máximo un 20% de volumen de bolón desplazador de 4" de diámetro.

2.1.5 Perfilería Metálica y Malla

Se consulta perfilería metálica en base perfiles Tubulares rectangulares y cuadrados y perfiles Ángulo, según se indica en detalle, unidos mediante soldadura al arco. Se usará electrodo 6011 3/32, con el que serán ejecutados todos los cordones de las distintas uniones a soldar. Se pondrá especial énfasis en la terminación de las soldaduras de uniones, esto es, deben ser desbastadas y/o pulidas dejando la superficie completamente lisa libre de escorias generadas en el proceso. Las uniones a tope deben ser biselados en "v" para lograr uniones fuertes. Solo se aceptarán cordones continuos por todo el perímetro de la unión.

Se deberán fabricar tapas con pletinas soldadas en los extremos de perfiles tubulares que queden expuestos.

Las Mallas deberán incorporarse con uniones soldadas en cada punto de contacto con el perfil angular. Estas Partidas deberán ser recibidas por la ITO.



2.1.6 Cerradura de sobreponer

Se instalará en cada Puerta de Acceso a la cancha una cerradura de sobreponer modelo 2002-30 Scanavinni o de igual o superior calidad técnica certificada. Deberá ser instalada según especificaciones del fabricante.



2.1.7 Bisagra Doble Ala

Se instalará en cada Puerta 3 Bisagras con Doble Ala 90° Apertura con 20mm diámetro x 94mm largo y 400kg de resistencia. Modelo 700808-UN Prodalam o Igual o superior Calidad.

Deberá ser instalada según las especificaciones del fabricante.



2.1.8 Picaporte a Piso

Se instalará Picaporte 25x12" Negro colonial marca Scanavini o igual o superior calidad, según especificaciones del fabricante. Deberá instalarse según indicaciones de planimetría de detalle.





2.1.9 Anticorrosivo

Todos los elementos de acero (a la vista o no), se protegerán con dos manos de anticorrosivo Crominio Zinc de Ceresita o equivalente técnico, aplicadas con brocha o airless y en distinto color cada mano. Los elementos no estructurales de acero a la vista se terminarán después del anticorrosivo, con dos manos de Esmalte Sintético aplicado con brocha o Airless teniendo en consideración una terminación perfecta, el color será definido por la ITO del proyecto.

2.2 PAVIMENTOS

2.2.1 Solerilla Canto Redondo

Se utilizarán solerillas de canto redondo de manera de otorgar mayor confinamiento al perímetro de la cancha. Se contemplan con una sección de 100x20x6cm de color gris.

Se recomienda que la base de fundación se obtenga excavando una zanja en el terreno natural. Junto con se recomienda una excavación mínima de 20 cm y una profundidad necesaria para que el extremo superior de la solerilla quede al nivel especificado en los planos.

El fondo de la excavación debe presentar una superficie compactada, pareja y limpia de materiales sueltos, basuras, escombros, materias orgánicas o restos vegetales.

Para la colocación de las solerillas se debe verificar que:

- a) Se humedezca ligeramente la excavación y coloque sobre ella una capa de hormigón de 170 kg. De cemento por m³ y de 7 cm de espesor mínimo.
- b) La superficie de esta capa tenga el nivel y la pendiente adecuados, a fin de que la solerilla que se va a colocar sobre ella se ajuste a lo indicado en los planos.
- c) Las solerillas se coloquen sobre el hormigón, manteniendo una separación máxima entre ellas de 5mm.
- d) Las juntas entre los elementos se rellenen con mortero de cemento y arena fina en proporción 1:4 en peso.
- e) El respaldo de la solerilla se rellene con el mismo hormigón especificado para la base, hasta al menos $\frac{3}{4}$ de su altura si se respalda por un sólo lado, o hasta la mitad de su altura si se rellena por ambos lados.
- f) El hormigón y el mortero de junta se mantengan húmedos durante un mínimo de 5 días, cubriéndolos con algún material que mantenga la humedad o mediante riego frecuente. Una vez que el hormigón de base y de respaldo, así como el mortero de juntas se hayan endurecido lo suficiente, se puede proceder a completar el relleno posterior hasta el borde superior de la solerilla. Para este efecto, salvo que se establezcan otras condiciones, puede

utilizarse el mismo material obtenido de las excavaciones, siempre que esté libre de materia orgánica, basuras o bolones.

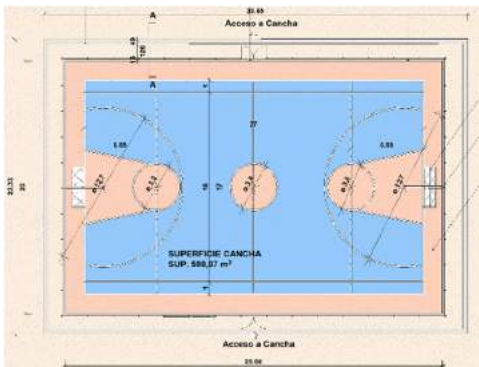


2.2.2 Mortero Nivelante e=5mm

Se contempla la aplicación de un mortero nivelante marca Topex o similar calidad, en un espesor de 5mm. El concreto existente presenta diversos desniveles que generan acumulación de agua, y para preparar el terreno para recibir el pavimento técnico deportivo, es necesario una losa nivelada.

2.2.3 Pavimento deportivo de Exterior

Pavimento de exterior con demarcación según diseño en planimetría, para canchas de Basquetbol y futbol. Se contempla sistema Novo Sport 5 de Novo Caucho o terminación de igual o mejor calidad. Este sistema contempla la aplicación de sello acrílico, necesario para generar puente de adherencia (Binder – Slurry) y aplicación de (2) capas de mitigador de impacto (Cushion – Goma Acrílica) más (2) capas de pintura acrílica de alto tráfico (Coating)



2.2.4 Maicillo Amarillo

Se debe considerar la confección de carpeta de maicillo en todos aquellos lugares indicados en los planos de proyecto. El maicillo deberá cumplir los requisitos granulométricos de la arena gruesa. Previo a su colocación se deberá preparar la base retirando la capa de terreno vegetal y aplicando un herbicida persistente a objeto de evitar que salgan malezas. La carpeta de maicillo será de 5 cm. de espesor, ésta se colocará sobre material granular inerte. Ambos materiales se compactarán por medio de placa vibradora. La carpeta de maicillo deberá quedar con una pendiente de bombeo de un 2%, en general se debe considerar la compactación de modo de facilitar el escurrimiento de aguas lluvias.

2.2.5 Drenajes

Esta partida contempla la incorporación de gravas de relleno que permitan la rápida infiltración de excesos de agua lluvia. Tela geotextil que cubre las gravas, y una tuberíade PVC perforada de 110 mm

2.3 MOBILIARIO DEPORTIVO

2.3.1 Aro Basquetbol

Esta partida contempla el Retiro del tablero existente, la reparación y antioxidante de la estructura soportante de este, y la adecuación de la estructura para recibir el nuevo tablero.

Se contempla un modelo “Aro de Basketball Montado Curry”, o similar o superior calidad.



2.3.2 Reparación Arcos de Futbol

Esta Partida contempla la reparación de los arcos de futbol existentes. 2 manos de Anticorrosivo de distinto color, y terminación en pintura esmalte color blanco. Además de la compra e instalación de mallas.



3.0 CONSERVACIÓN SEDE VECINAL

3.1 CIERRE PERIMETRAL

3.1.1 Excavaciones Poyos

Se consulta por un cierre perimetral, las se desarrollarán de acuerdo a la planimetría del proyecto.

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, se extraerá en su totalidad, reponiéndolo por base estabilizada y compactándolo a una densidad no inferior al 95% de la densidad máxima compactada seca (D.M.C.S.) del Proctor Modificado, NCh. 1532/2 Of1979, o al 80% de la Densidad Relativa, ASTM D4253-00, y ASTM D 4254-00 según corresponda.

Por material inadecuado ha de entenderse rellenos no controlados o suelos naturales con un poder de Soporte de California (CBR), según NCh.1852 Of 1981, inferior en 20% al CBR de Diseño.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista el transporte a botaderos autorizados, todos los excedentes que resulten de las excavaciones.

3.1.2 Retiro escombros a botadero

El material de escombros de las faenas de excavación, deberá retirarse para ser llevados a un botadero autorizado. La I.T.O. podrá exigir a la constructora el certificado de declaración de botadero autorizado, en cualquier momento, si lo estima necesario.

3.1.3 Emplantillado 5G

Con anterioridad a la colocación del emplantillado, se deberá remover todo material suelto que pudiera haberse depositado durante las faenas de excavación. Se deberá recompactar los sellos de excavaciones manualmente hasta alcanzar una densidad equivalente a un 95% del Proctor Modificado u 80% de la densidad relativa.

Será de Grado H-5; $R_{28} > 50 \text{ kg/cm}^2$ o con una dosificación mínima de 170 (kg/cem/m³) de hormigón. En general, tendrá un espesor mínimo de 5 y 10 cm. según se indica en planos de detalles de fundaciones, colocado para toda fundación que tenga enfierradura en su cara inferior y este en contacto directo con el suelo.

3.1.4 Poyo hormigón G20

Serán de Grado H-20; $R_{28} > 200 \text{ kg/cm}^2$ o con una dosificación mínima de 255 (kg/cem/m³) de hormigón: Se permitirá usar como Máximo un 20% de volumen de bolón desplazador de 4" de diámetro.

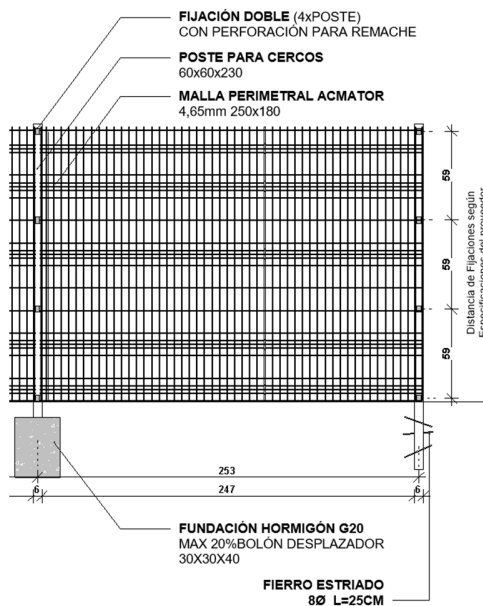
3.1.5 Fierro Estriado Ø8 mm

Unidad de barra de fierro redonda estriada, calidad A-63 de 8 milímetros de diámetro y 6 metros de largo. Soldadas a Base de pilares Para fijación en Poyos



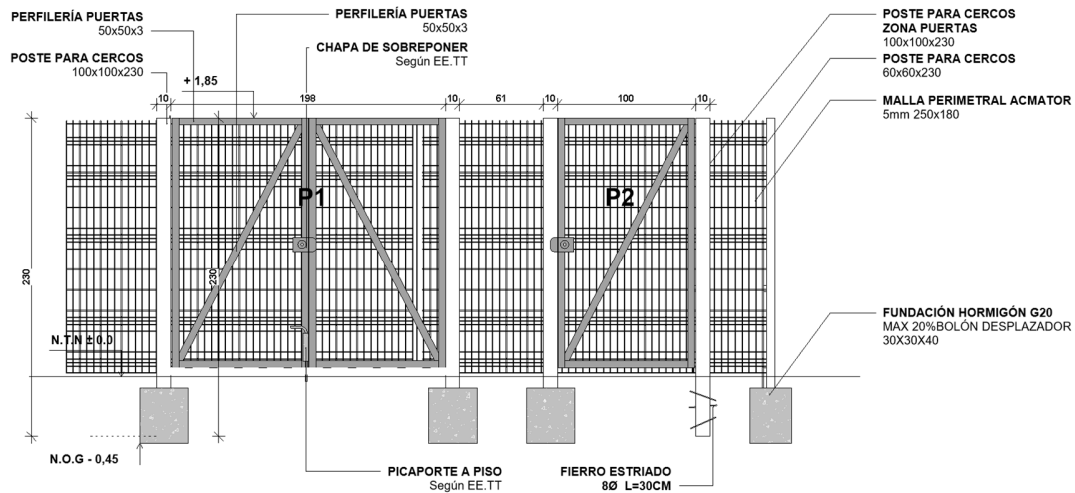
3.1.6 Poste Para Cercos 60x60x230

Perfil cuadrado de 60 milímetros por 60 milímetros; 1,50 milímetros de espesor y 2,30 metros de alto de acero en color verde, empotrado en fundación de hormigón en el que va sostenida la malla con perforaciones para instalar los accesorios.



3.1.7 Poste Para Cercos 100x100x230

Perfil cuadrado de 100 milímetros por 100 milímetros; 1,50 milímetros de espesor y 2,30 metros de alto de acero en color verde, empotrado en fundación de hormigón en el que va sostenida la malla con perforaciones para instalar los accesorios. Este Perfil se utilizará en zona de puertas según se indica en planimetría.



3.1.8 Malla Perimetral Acmafor 5mm 250x180

Malla para cerco perimetral Acmafor o calidad superior de 4,65 milímetros de espesor; 2,50 metros de ancho y 1,80 metros de alto en color verde.

3.1.9 Fijación Doble con Perforación + Remache

Fijación para cercos doble de color verde utilizada para adherir la malla al poste en toda su longitud, con perforación central para ser fijada con remache. Color Verde Marca Prodalam o calidad Superior.



3.1.10 Chapa de Sobreponer

Se instalará en cada Puerta de Acceso a la cancha una cerradura de sobreponer modelo 2002-30 Scanavinni o de igual o superior calidad técnica certificada. Deberá ser instalada según especificaciones del fabricante.



3.1.11 Bisagra Doble Ala

Se instalará en cada Puerta 3 Bisagras con Doble Ala 90° Apertura con 20mm diámetro x 94mm largo y 400kg de resistencia. Modelo 700808-UN Prodalam o Igual o superior Calidad.

Deberá ser instalada según las especificaciones del fabricante.



3.1.12 Picaporte a Piso

Se instalará Picaporte 25x12" Negro colonial marca Scanavini o igual o superior calidad, según especificaciones del fabricante. Debera instalarse según indicaciones de planimetría de detalle.



3.2 MEJORAS Y REPARACIÓN SEDE

3.2.1 Cama de Ripio Compactada

La base de pavimentos se ejecutará sobre el estabilizado y consiste en una capa de ripio de 8 A 10 cm. de espesor la que deberá quedar apisonado y compactada. Se compactará hasta obtener una densidad mínima de un 90% de la DMCS, ensaye Proctor modificado NCh 1534-2 y con un CBR mínimo de un 60%.

3.2.2 Radier e=10cm

Será de Grado H-20; $R_{28} > 200 \text{ kg/cm}^2$ o con una dosificación mínima de 255 (kg/cem/m³). El radier deberá ser afinado en fresco y sus imperfecciones se corregirán con mortero en razón cemento/arena = 1/3. se contemplarán rellenos granulares no inferiores a 20 cm.

3.2.3 Pastelón Hormigón 30x60x4

Se consulta la provisión e instalación de pastelón de hormigón prefabricado de 30 x 60 x 4 cm, sobre base de hormigón, con suelo previamente compactado y preparado. Se deberá dejar una cantería de 2 cms, entre los pastelones, los que deberán quedar cubiertos de hormigón. Deberán quedar perfectamente nivelados, no se aceptarán pastelones dañados o con fisuras

3.2.4 Nicho M.A.P

Esta partida contempla el retiro e instalación de un nuevo nicho guarda medidor

Este será de una estructura prefabricada de hormigón de alta resistencia con función de proteger el medidor de agua potable.

3.2.5 Reemplazo Pilar Pino Oregón

Esta partida contempla el retiro del pilar, indicado en planimetría, y la reposición con un pilar de 6x6" de Pino Oregón. Deberá aplicarse un protector de madera Marca Ceresita o superior calidad, en un color natural.

3.2.6 Base Hormigón Para Pilar 6x6

Esta Partida contempla un pie de pilar en piedra instalado según las especificaciones del distribuidor. Será en color gris, y para pilares de 6". Se adjunta imagen referencial.



3.2.7 Reemplazo Marco y Puerta de Acceso

Esta partida contempla el retiro del marco y puerta principal de la sede. Y el reemplazo de ambos según las dimensiones del vano.

Se contempla un Marco en pino Oregón 4.5mm x 90 cm. Pintados, se verificará que los tornillos de anclaje estén a 35 cm cada uno.

Las puertas Serán de Pino Oregón de dos Paneles, esta partida contempla la instalación de sellos y burletes.

Las puertas y vanos deberán ser pintados con esmalte sintético cereluxe (acrílico), o calidad superior, color blanco (tres manos como mínimo).

Esta partida contempla la instalación de quincallería marca Scanavinni o superior calidad. Deberá ser cerradura tipo manilla, picaporte a piso, 3 bisagras por puerta. según imagen referencial.



3.2.8 Reposición Ventana

Se contempla la reposición de una ventana en cristal monolítico de 5mm.

Esta partida contempla el desmontaje y montaje de una nueva ventana de acuerdo al vano existente. Los elementos como protecciones que sean retirados, deberán quedar nuevamente instalados



3.2.9 Reparación y Filtración Cubierta y Reemplazo Planchas Dañadas

Esta partida contempla la reparación de la filtración existente en la sede social. Se deberá hacer reemplazo de cubierta de Zincoalum u otro existente únicamente en la zona de filtración, también el retiro y reemplazo de planchas de yeso cartón dañadas por la humedad, papel fieltro, y cualquier elemento que se identifique dañado por el exceso de humedad.



3.2.10 Enlucido y Pintura Cielo

Se considera enlucido de pasta muro. Una vez aplicada y fraguada la pasta se procederá a pasar lija fina para terminación lisa a espejo. Se aplicará a toda la superficie del cielo. Se consulta acabado listo para recibir pintura.

Se considera la aplicación de esmalte al agua de la línea Pieza y Fachada de Ceresita, color blanco. Se consulta para todos los cielos interiores. Su aplicación se realizará en dos manos o 3 en su defecto hasta dejar una superficie sin diferencias de tonalidades, las que deberán ser recibidas por el ITO.

3.2.11 Cornisas

En recintos interiores, se proyecta instalación de Cornisas de poliestireno extruido Dd. 35 x 30 mm. Set de 4 metros. – DECOFLAIR el cual se afianzará mediante adhesivo doble contacto. Su

terminación corresponderá a pintura esmalte sintético. Las piezas, las cuales se recorrerán o empastarán hasta obtener superficies lisas y parejas, sin deformaciones de ningún tipo, para recibir pintura. Las uniones entre piezas se realizarán los encuentros serán a 45º.

3.2.12 Pintura Muros Interior

Se considera esmalte al agua de la línea Pieza y Fachada de Ceresita, color a definir por la ITO y la presidenta de la junta de Vecinos. Se consulta para todos los elementos de paredes, su aplicación se realizará en dos manos o 3 en su defecto hasta dejar una superficie sin diferencias de tonalidades, las que deberán ser recibidas por el ITO.

3.2.12 Revestimiento Resina sintética exterior

Esta partida contempla la preparación de las superficies y la aplicación del revestimiento texturado color blanco, deberá ser marca Sipa o superior calidad, se aplicara según especificaciones del fabricante

3.2.14 Jardín Plantas

En La zona delimitada en planimetría, deberá preparar el terreno picando e incorporando material vegetal para recibir las plantas.

Se deberán incorporar Dos plantas de Lavanda y dos Plantas de Cola de Zorro Blanca, según se indica en planimetría.

3.2.15 Reparación pasamanos Acceso

El pasamanos existente se encuentra doblado, el perfil deberá ser reparado, deberá enderezarse todas las partes que se encuentren dobladas.

Esta partida contempla la aplicación de anticorrosivo de dos colores distintos, y esmalte sintético blanco, 3 manos o los necesarios para un acabado parejo.





4.0 CONSERVACIÓN PLAZA

4.1 ÁREAS VERDES

4.1.2 Pasto en Rollo

Se deberá realizar limpieza, despeje y escarpe de terreno donde se realizan obras proyectadas según plano de arquitectura. No se deberán retirar árboles existentes sin previa autorización de ITO de la obra. Se deberá remover todo material granular que supere los 5mm, escombros, piedras y residuos de basura. Se deberá considerar la nivelación del terreno con una pendiente no inferior al 2% para escurrimiento de las aguas. Se deberá aplicar una capa de tierra de hojas no inferior a 2 cm, desde el nivel de tierra existente. Antes de aplicar la tierra se deberá picar y humedecer.

Se consulta pasto natural en rollo 1.15 x 0.45 m., después de distribuir tierra de hojas y humedecer el área para recibir la capa vegetal que deberá estar libre de malezas, de preferencia pasto de alta durabilidad y resistente a cambios climáticos y alto tráfico. El pasto a considerar será trébol, igual o superior. La entrega del pasto se dará por recepcionada en el segundo corte. Se contempla dos cortes de pasto antes de la recepción final.

4.1.2 Árbol Peumo 200cm+ Tutor Polín

Esta partida contempla la incorporación de árboles según se indica en planimetría. Además de la instalación de un tutor por árbol que garantice su estabilidad.

4.1.3 Árbol Quillay 200 cm + Tutor Polín

Esta partida contempla la incorporación de árboles según se indica en planimetría. Además de la instalación de un tutor por árbol que garantice su estabilidad.

4.2 ÁREA JUEGOS Y MAQUINAS DE EJERCICIO

4.2.1 Escarpe 10 cm

Para la limpieza, despeje y emparejamiento del terreno se deberán eliminar del terreno los escombros, piedras, rocas, montículos, troncos, árboles que no estén incluidos en los planos de arquitectura, y todo aquello que no esté contemplado en los antecedentes de la obra y que interfieran en la construcción. Se respetará lo estipulado en la partida anterior referente al cuidado y protección de árboles y otras especies vegetales existentes susceptibles de ser trasladados con las instrucciones de la I.T.O.

4.2.2 Retiro de Escombros a Botadero

La totalidad de los escombros que se produzcan en la obra deberán ser acopiados en forma segura, ordenada y retirada en camiones a botaderos autorizados que cumplan con la reglamentación de protección ambiental.

4.2.3 Base Estabilizada CBR $\geq 60\%$, e= 5cm

El material a utilizar deberá estar constituido por un suelo del tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial. Deberá contener un porcentaje de partículas chancadas para lograr el CBR especificado y el 50 % o más de las partículas retenidas en el tamiz N° 4 ASTM (American Society for Testing and Materials), tendrán a lo menos 2 caras fracturadas.

4.2.4 Malla Antimaleza

Se deberá incorporar malla antimaleza en la zona indicada en planimetría. Según las especificaciones del distribuidor. Se adjunta imagen referencial.



4.2.5 Pavimento Macillo Amarillo e=5cm

Se deberá aplicar capas sucesivas de macillo compactadas y humedeciéndolo hasta completar 5 cms de espesor no se recibirá superficies sueltas o con irregularidades

4.2.6 Mantención Equipos Ejercicio

Los equipos de ejercicio existentes deberán recibir una mantención general.

Esta incluye limpieza, lubricación, y reparación en caso de la existencia de algún daño.



4.2.7 Reparación Juegos en mal estado

Los juegos en mal estado deberán ser reparados, deberán quedar en perfecto funcionamiento. Los juegos metálicos deberán ser limpiados de rayados, y pintados con Esmalte sintético Ceresita o caldiad superior, del mismo color que tiene actualmente.

Los juegos de Madera, deberán ser repuestas las piezas que presenten roturas o deformaciones, y deberán quedar ensamblados y funcionando. Se deberá aplicar 3 manos de protector para madera natural en todas las superficies marca Ceresita o superior calidad. Y para los elementos metálicos las superficies deberán prepararse para recibir pintura, esto implica eliminar el oxido si existiera y suciedad. Estos se pintaran con Esmalte sintético del color que tienen atualmente.





4.2.8 Conservación Luminarias Existentes

Esta partida contempla la conservación de la luminaria Solar existente en el lugar. Por sistemas. Esto incluye el reemplazo del panel Led, Baterías, etc. Se adjunta cotización.

4.3 ASEO GENERAL

4.3.1 Aseo General de la Obra

Se consulta limpieza profunda de aseo, en cada zona siendo óptimas para entrega. Posterior al aseo profundo y entrega, se debe considerar una limpieza de desinfección COVID de toda el área y posterior entrega del respectivo certificado a la ITO.

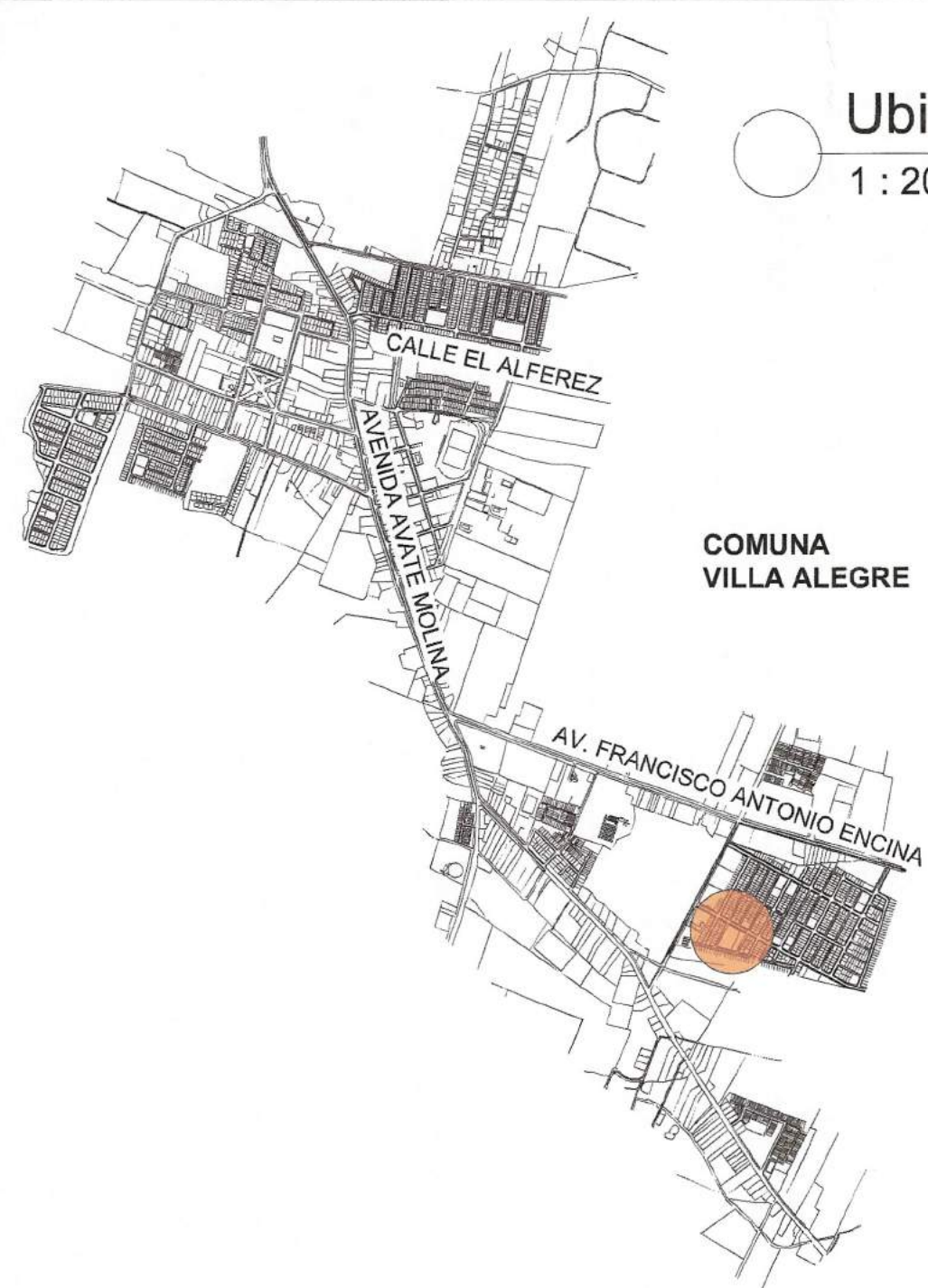
NOTA: SI POR ALGUNA OMISIÓN SE DEJARA UN VACÍO EN LAS PARTIDAS DESCRITAS SE ENTENDERÁ QUE DEBEN SER CONSULTADAS AL ARQUITECTO Y CUMPLIDAS FIELMENTE. EN TODO CASO SE DEBERÁ ENTENDER EL PROYECTO COMO UNA TOTALIDAD CONSTRUCTIVA INDIVISIBLE, POR LO QUE, SI ALGÚN MATERIAL NO ESTÁ ESPECIFICADO, PERO ES NECESARIO PARA CUMPLIR CON LO PROYECTADO O NECESARIO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEBERÁ INCLUIRSE. SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS NORMAS CHILENAS, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y EL BUEN ARTE DEL CONSTRUIR.



ERIC JARA PARRA
SECPLAN



JAVIER LETELIER PIZARRO
ARQUITECTO



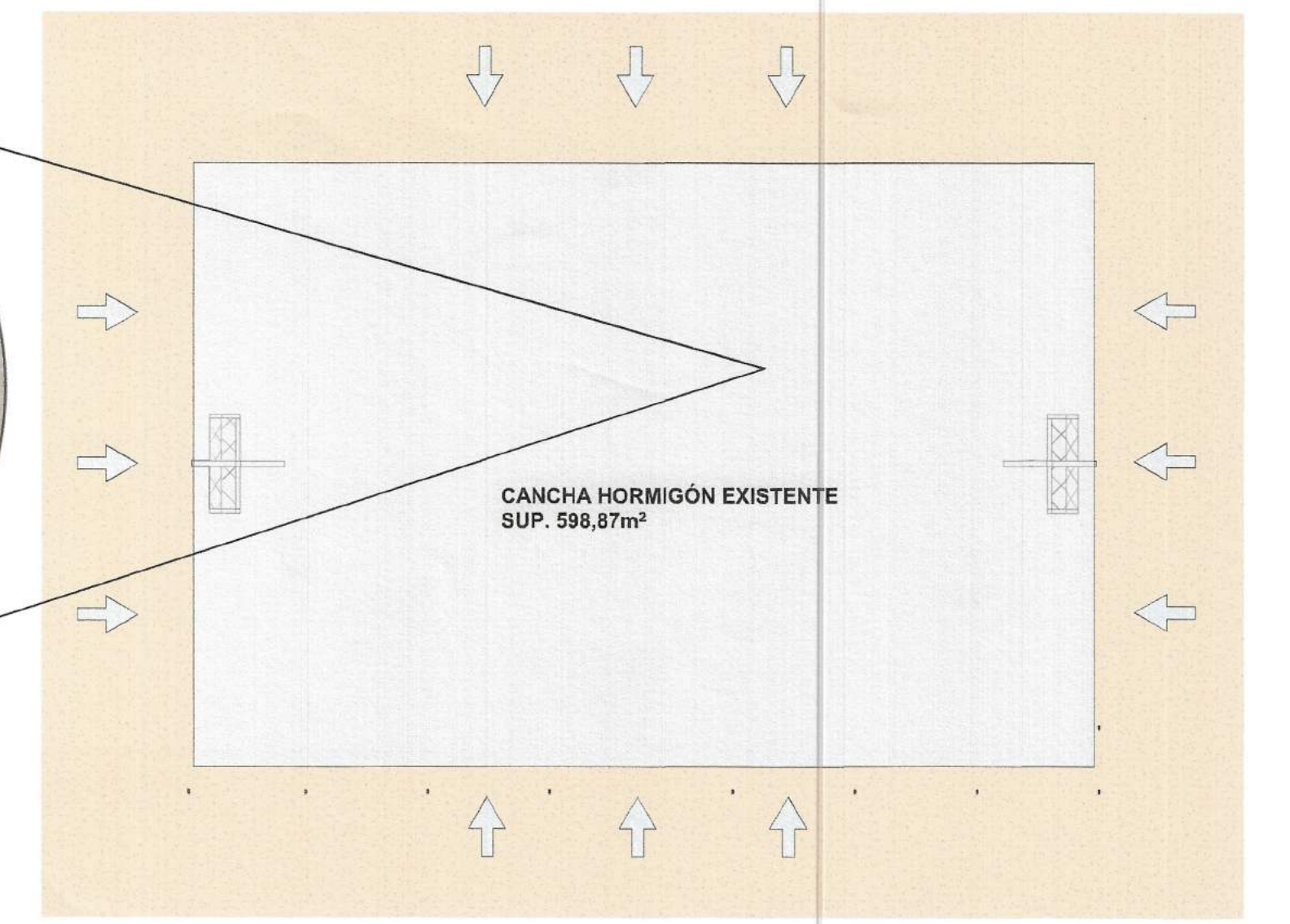
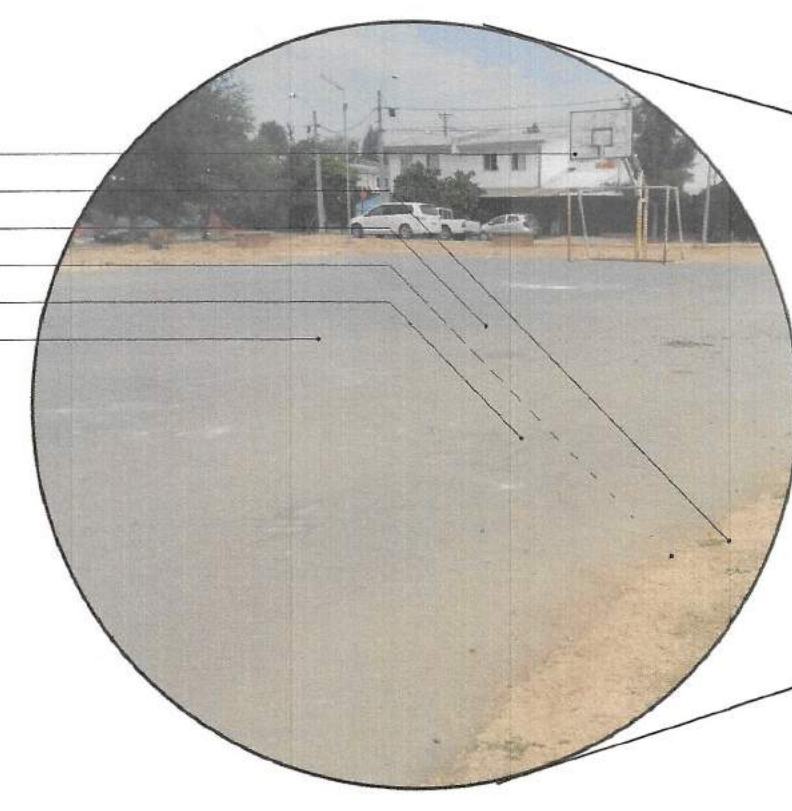
Ubicación
1 : 20000

COMUNA VILLA ALEGRE



2 Emplazamiento
1 : 600

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6

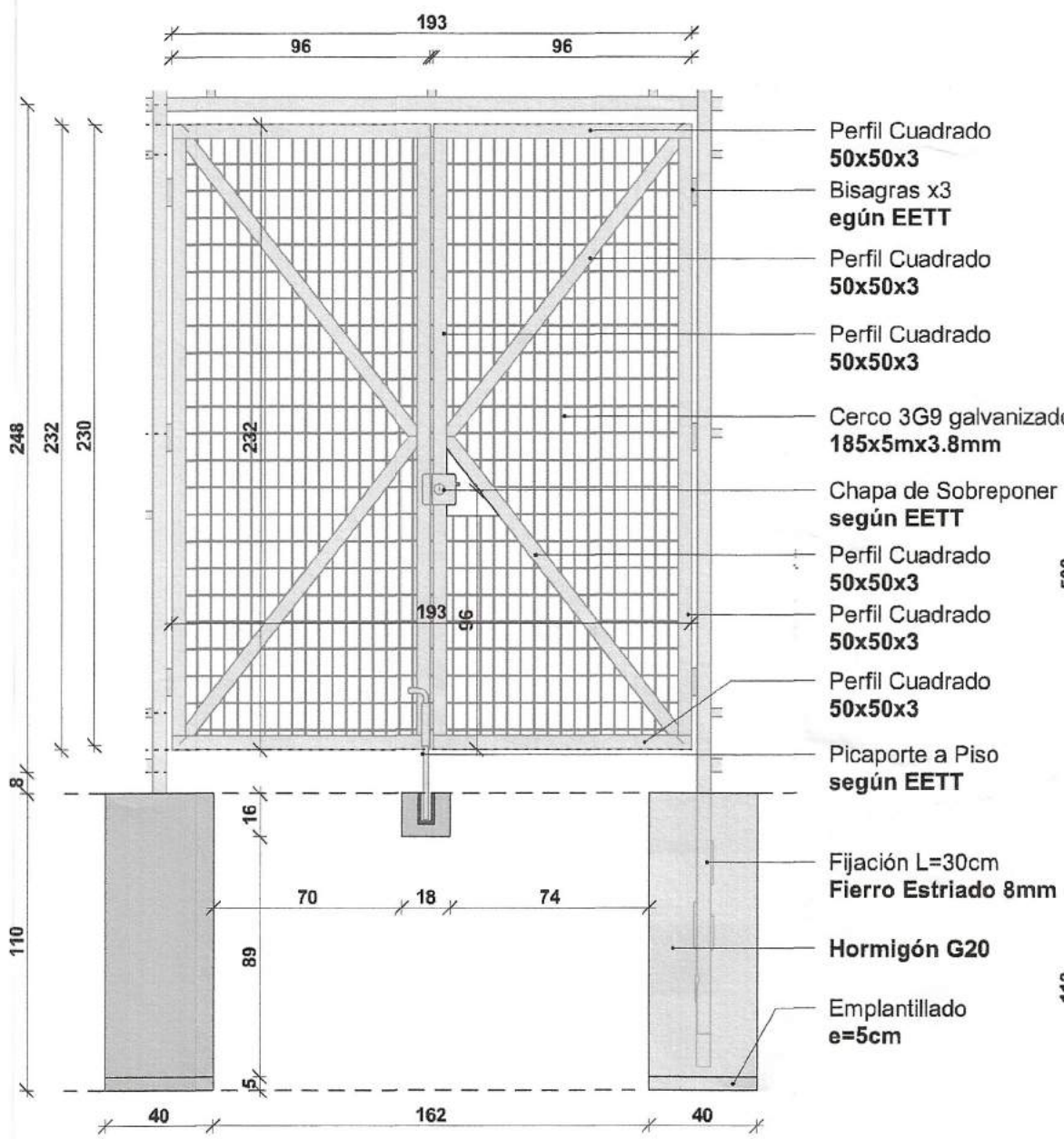


3 Planta Cancha Existente
1 : 200

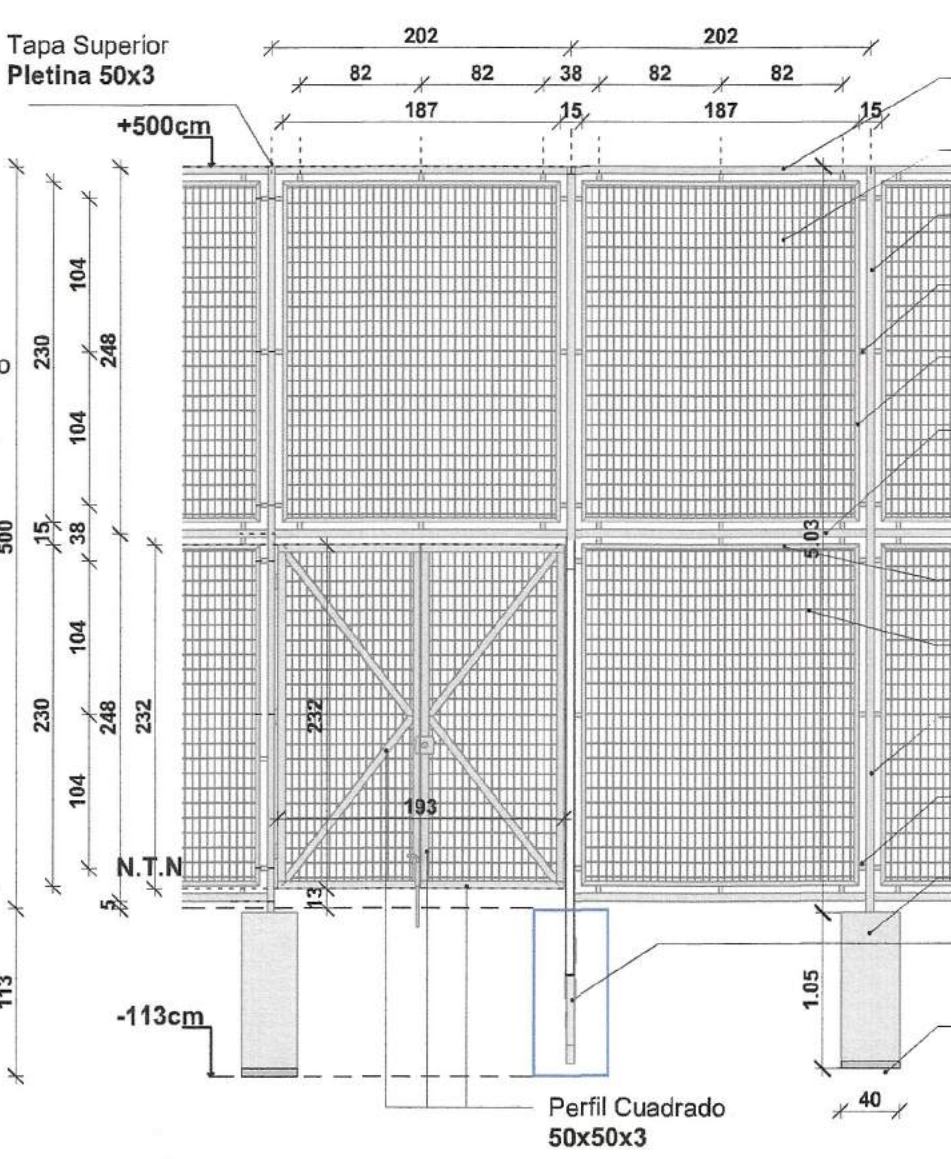
TIPO	CANTIDAD
Pavimento Deportivo	599 m ²
Maicillo Amarillo e=05cm	130 m ²
Aridos Drene Absorción	30 m ³
Solerilla Canto Redondo	100 U
Hormigón Fundaciones	9,5 m ³
Tableros Basquetbol	2 U
Reparación Arcos de Futbol	2 U

NOTA
TODAS LAS SOLDADURAS DEBERÁN EXTENDERSE EN TODAS LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS PARA RESGUARDO CONTRA OXIDACIÓN. DE IGUAL FORMA, TODOS LOS PERFILES TUBULARES QUE QUEDEN EXPUESTOS, DEBERÁN SER TAPADOS CON PLETINAS SOLDADAS.

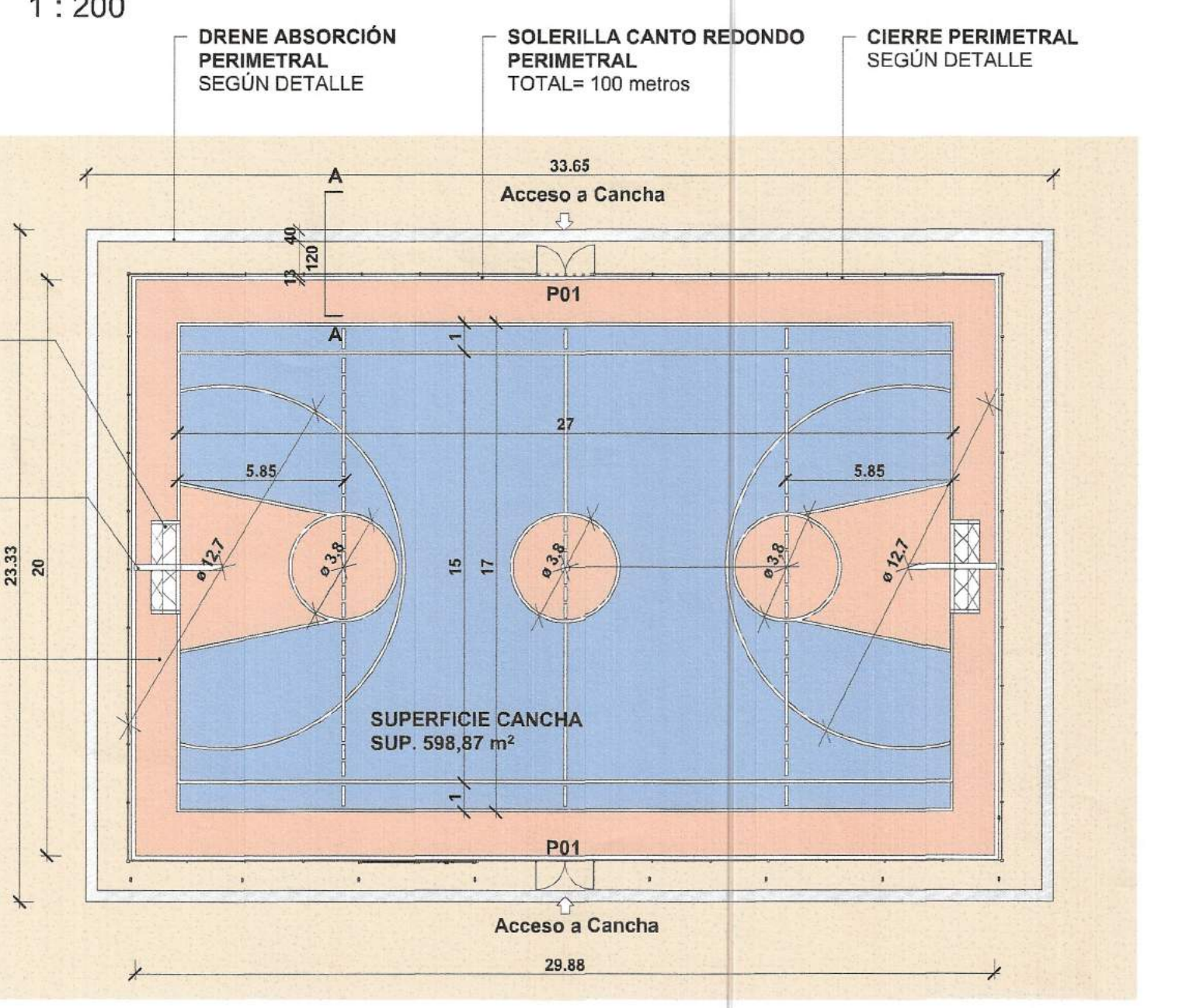
TIPO	CANTIDAD
Perfil Rectangular 100x50x3 L=6m	63 U
Perfil Cuadrado 50x50x3 L=6m	35 U
Perfil Ángulo 30x30x3 L=6m	200 U
Barra Estriada Ø8mm L=6m	14 U
Pletina 50x3 L=6m	2 U
Perfil Rectangular 40x30x3 L=6m	10 U
Malla Electrosoldada 185x5mx3.8mm	50 U
Chapa de Sobreponer Scanavini 2002-30	2 U
Bisagra Doble ala 90x20x400kg	12 U
Picaporte a piso 40cmxØ15	2 U



9 Detalle P01
1 : 25

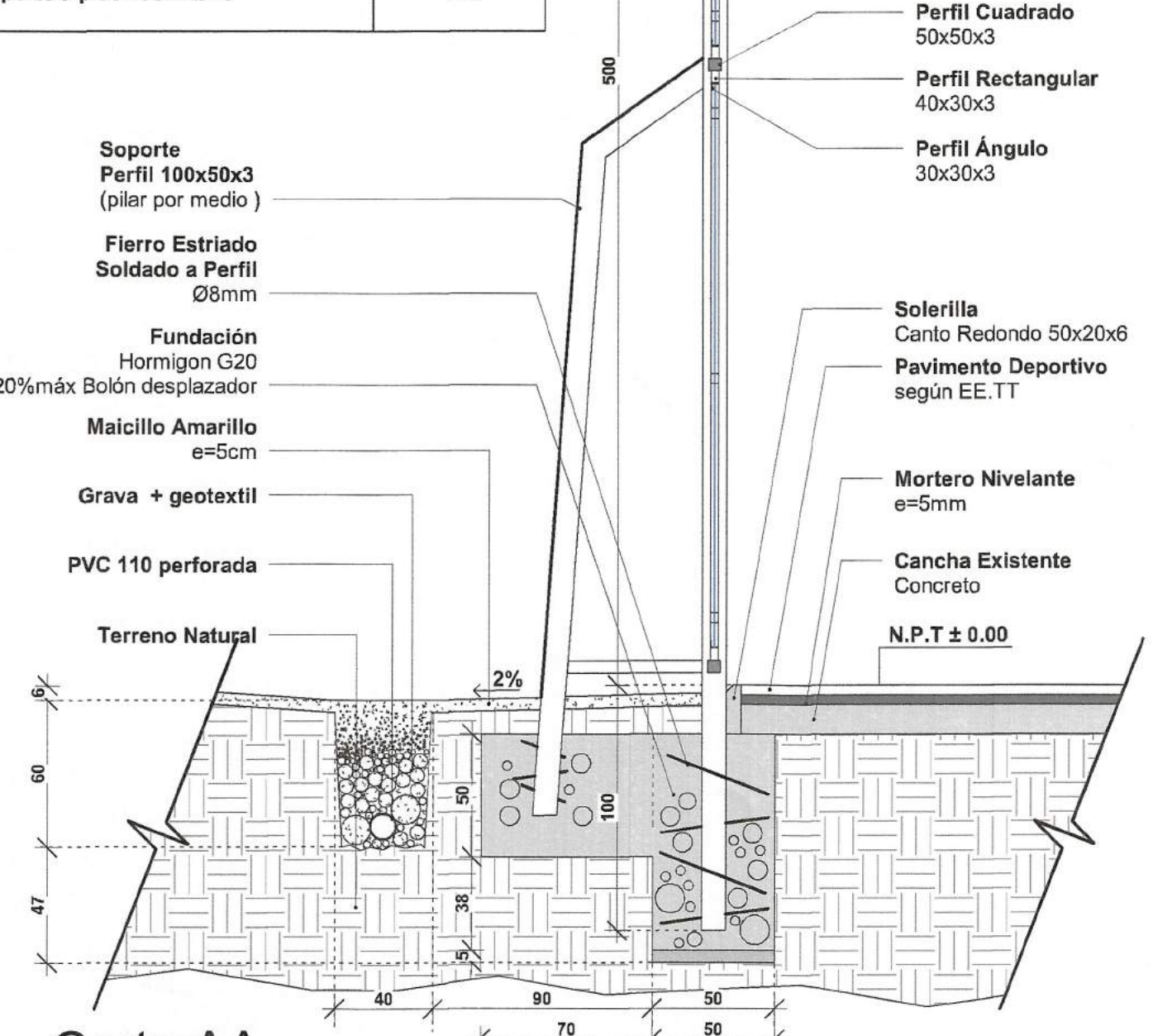


6 Detalle Cierre perimetral
1 : 50

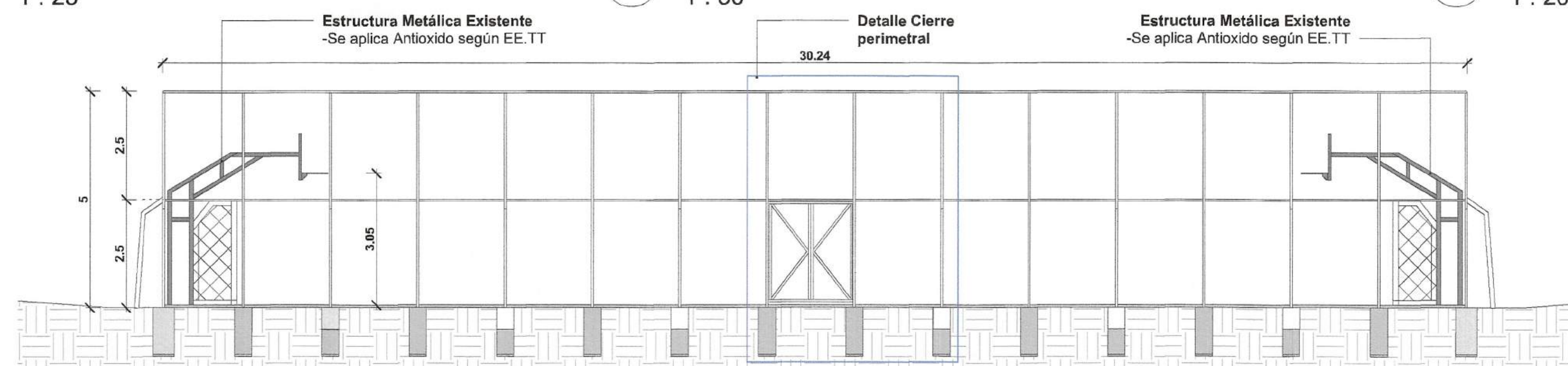


1 Planta Cancha Propuesta
1 : 200

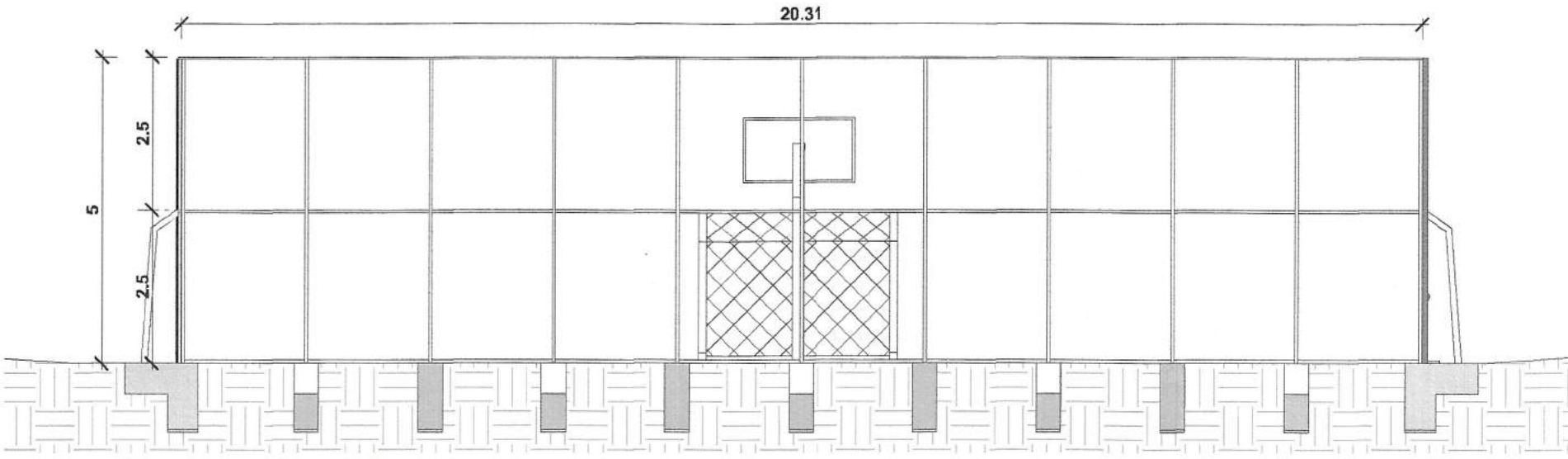
NOTA: Prevalcen las medidas por sobre la planimetría, ante discrepancias consultar con responsable



Corte AA
1 : 25



4 Elevación Lateral
1 : 100



5 Elevación Frontal
1 : 100

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECPLAN

PROYECTO: MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE

CÓDIGO ID/BIP: 40039045-0 **ARCHIVO TÉCNICO:** ARQUITECTURA

CONTENIDO: INTERVENCIONES CANCHA

COMUNA: VILLA ALEGRE **ESCALA:** INDICADAS **FECHA:** 12/05/22

DIRECCIÓN: POBLACIÓN FELIPE CAMIROAGA

REPRESENTANTE LEGAL: _____ **LÁMINA:** 01

ALCALDE

PROFESIONAL SECPLAN

ARQUITECTO UNIDAD DE PROYECTOS

ARQUITECTO

ARCHIVO: PROYECTO RVT 2021 **ORIENTACIÓN:** N

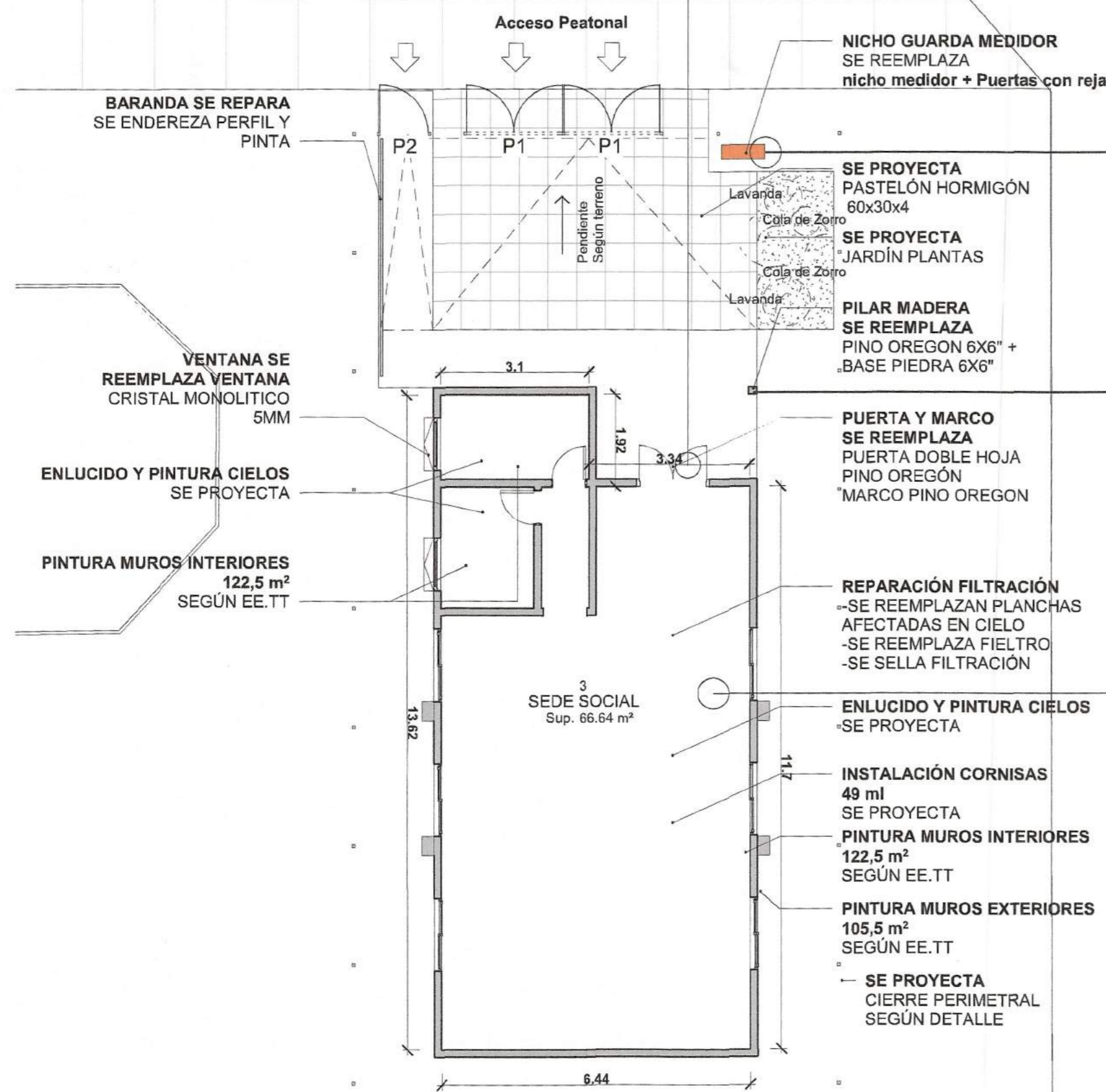
DIBUJO: JAVIER LETELIER PIZARRO

N°	TIPO	TIPO MANTENCIÓN
1	Columpio Madera	Reemplazo fijaciones metálicas reemplazo asientos y cadenas
2	Resbalín metálico	Limpieza Pintura anticorrosiva
3	Balancín Madera	Reposición toma de mano Limpieza
4	Resbalín metálico	Limpieza Pintura anticorrosiva
5	Columpio Madera	Reemplazo fijaciones metálicas reemplazo asientos y cadenas
6	Columpio Madera	Reemplazo fijaciones metálicas reemplazo asientos y cadenas
7	Modular Plastico	Limpieza y renovación de plásticos
8	Columpio Madera	Reemplazo fijaciones metálicas reemplazo asientos y cadenas
9	Resbalín metálico	Limpieza Pintura anticorrosiva
10	Columpio Madera	Reemplazo fijaciones metálicas reemplazo asientos y cadenas

Detalle Conservación juegos

1 : 50

Calle Inez Urrutia Elgueta

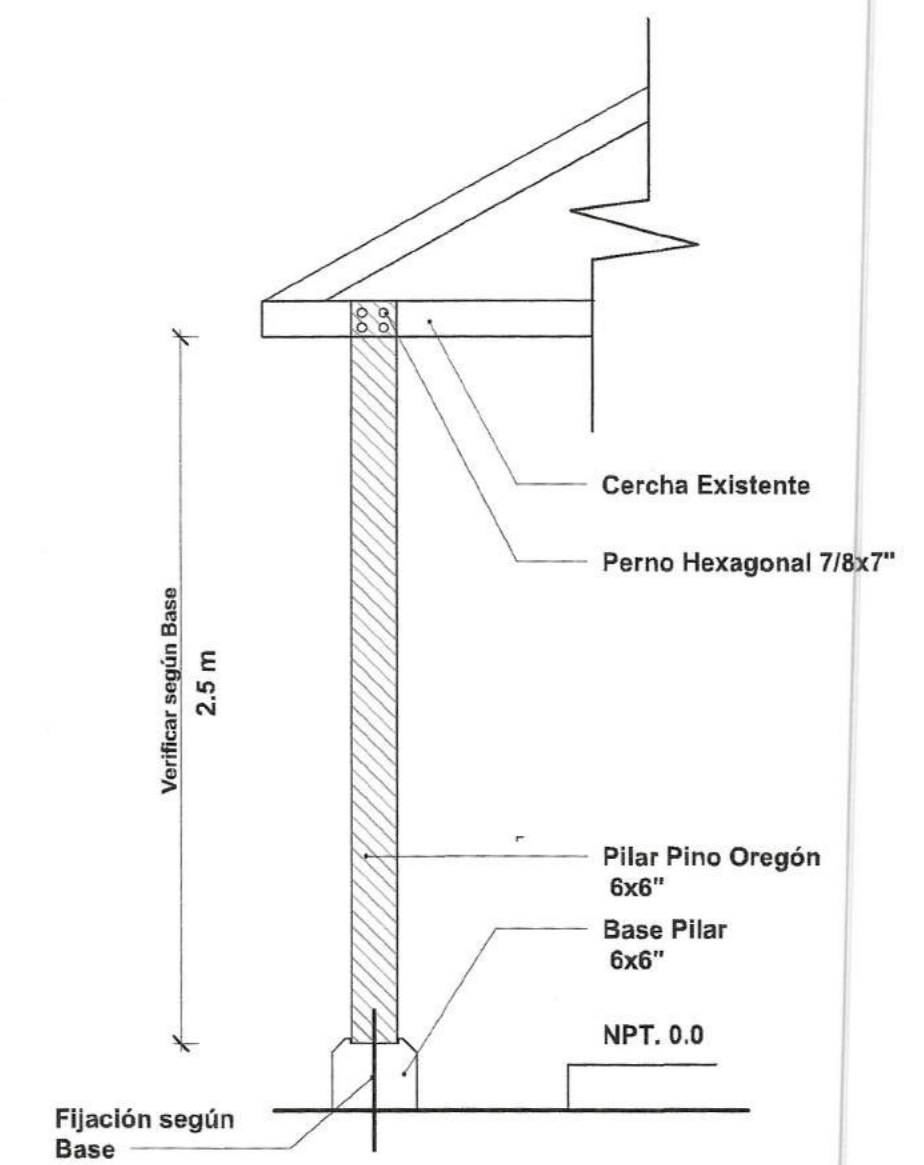
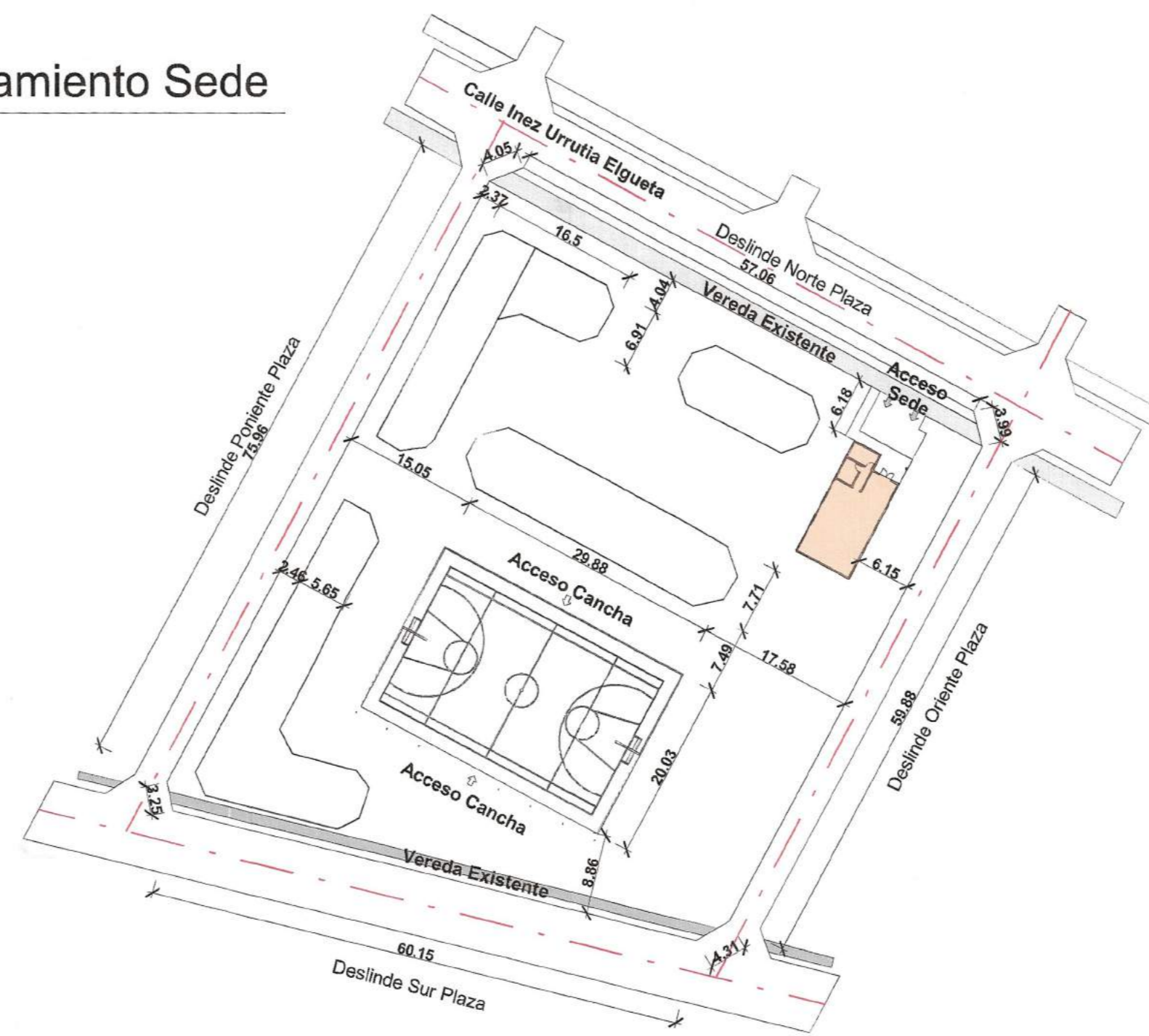


Intervenciones Sede

1 : 100

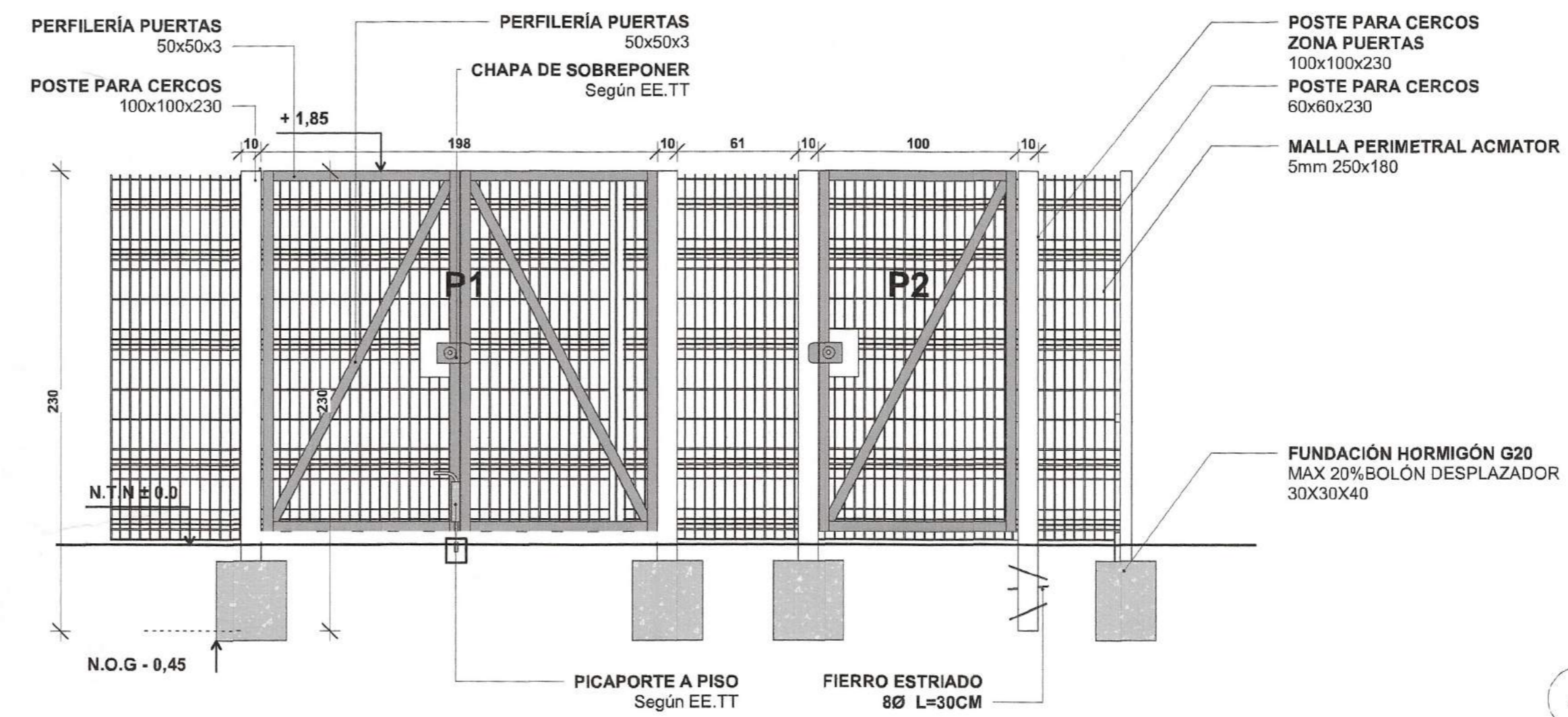
Emplazamiento Sede

1 : 600



Detalle Pilar

1 : 25

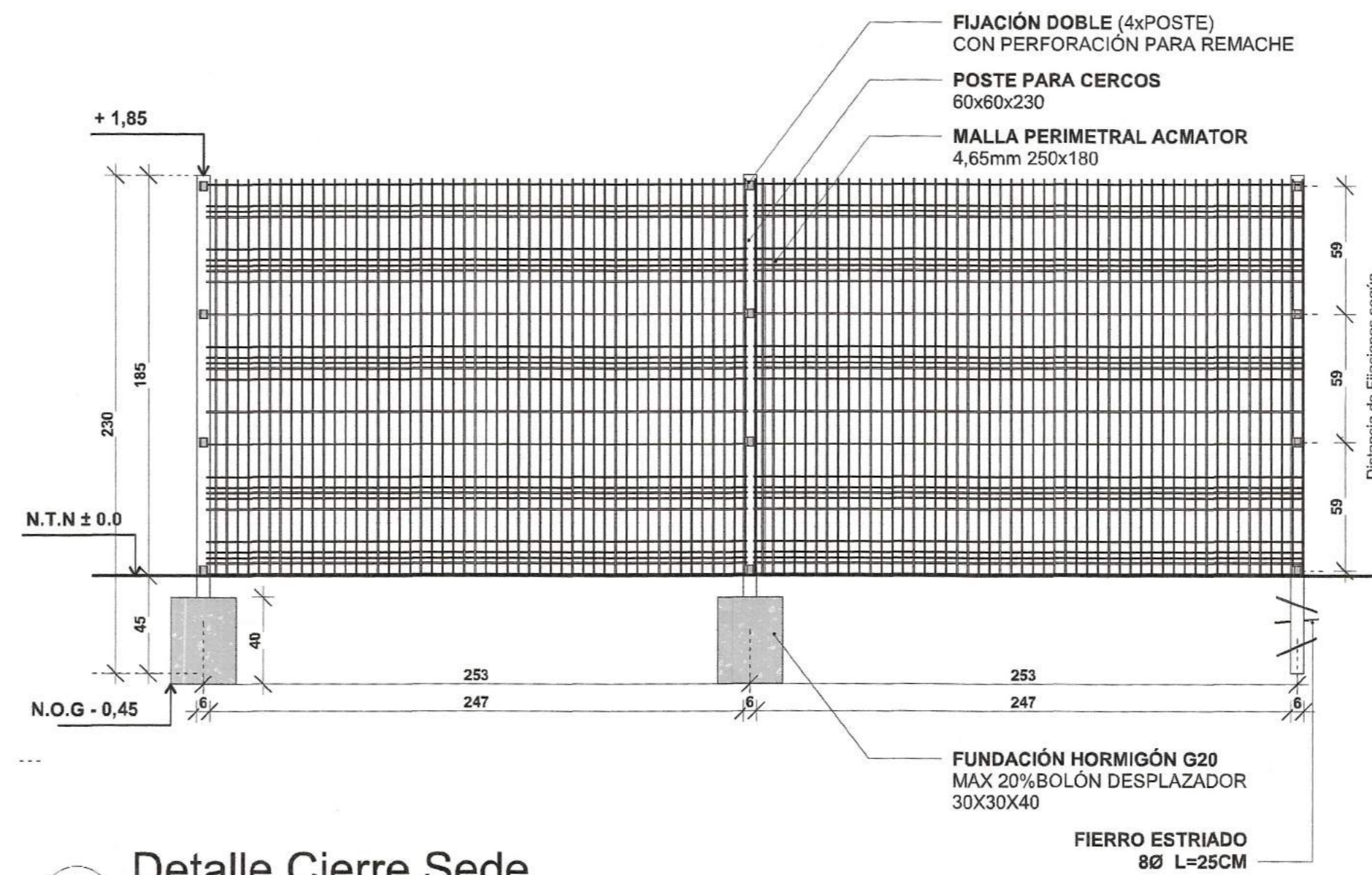


3D Cierre Tipo Sede

NOTA: Prevalecen las medidas por sobre la planimetría, ante discrepancias consultar con responsable

Detalle Puertas Cierre Sede

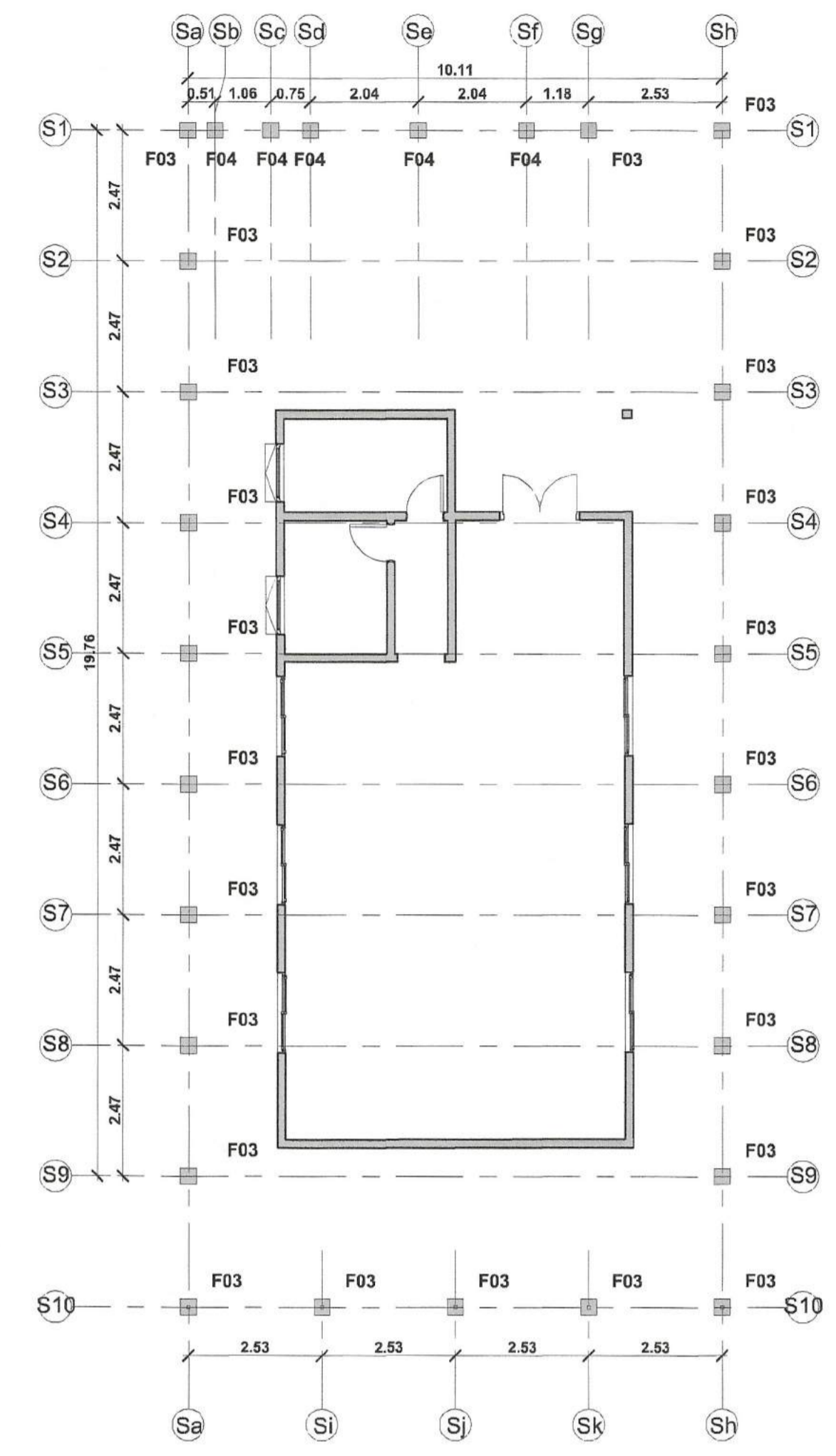
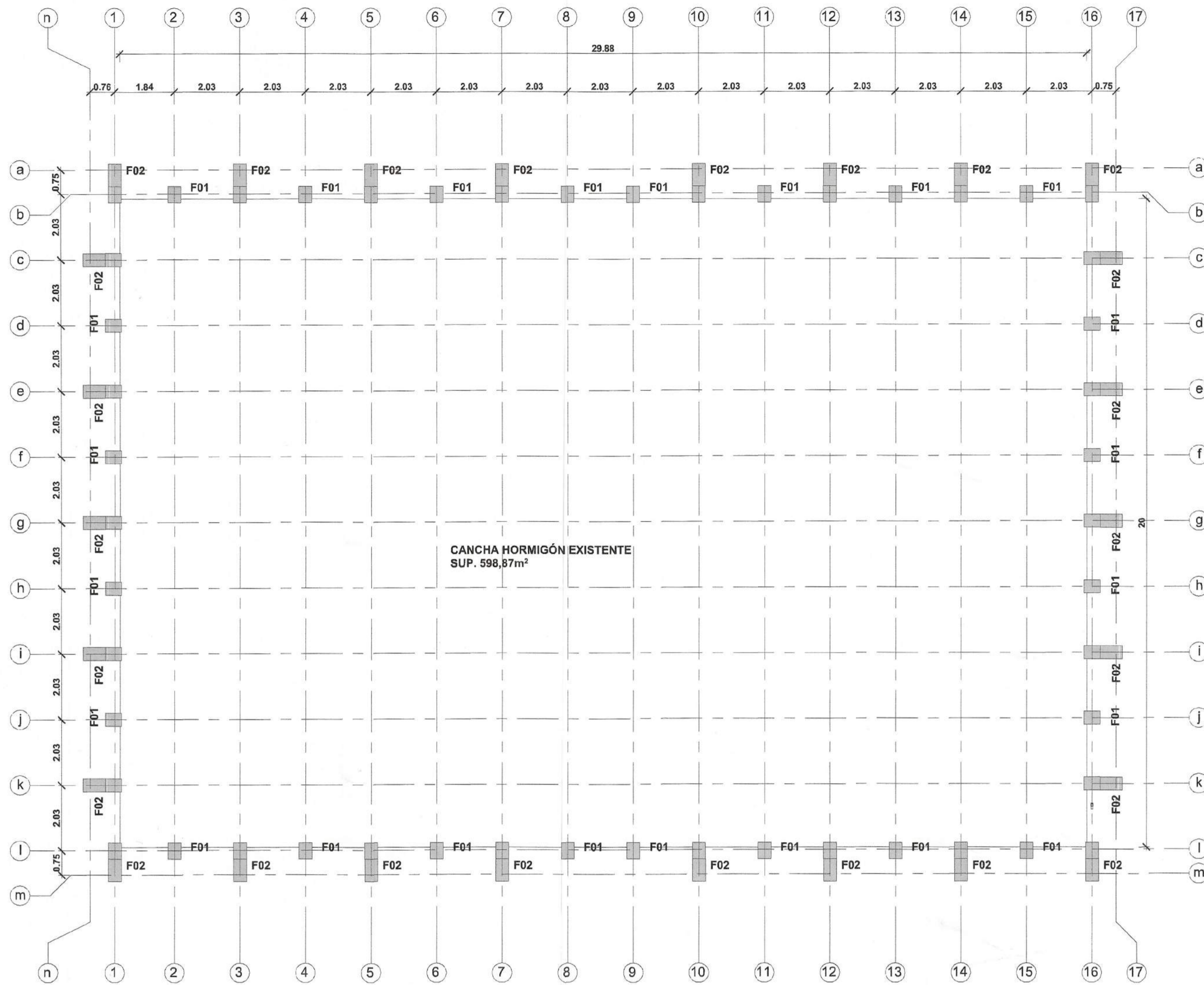
1 : 25



Detalle Cierre Sede

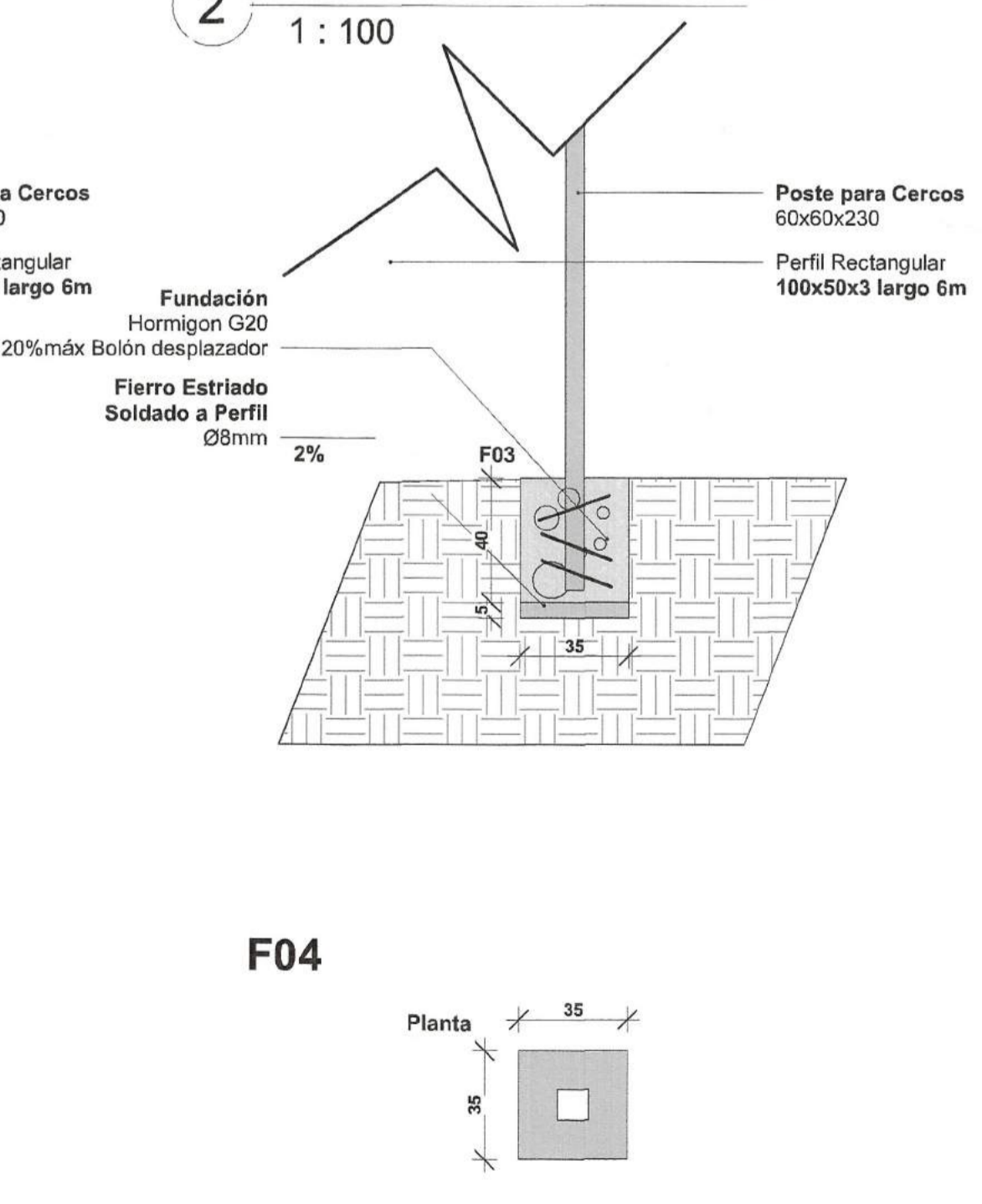
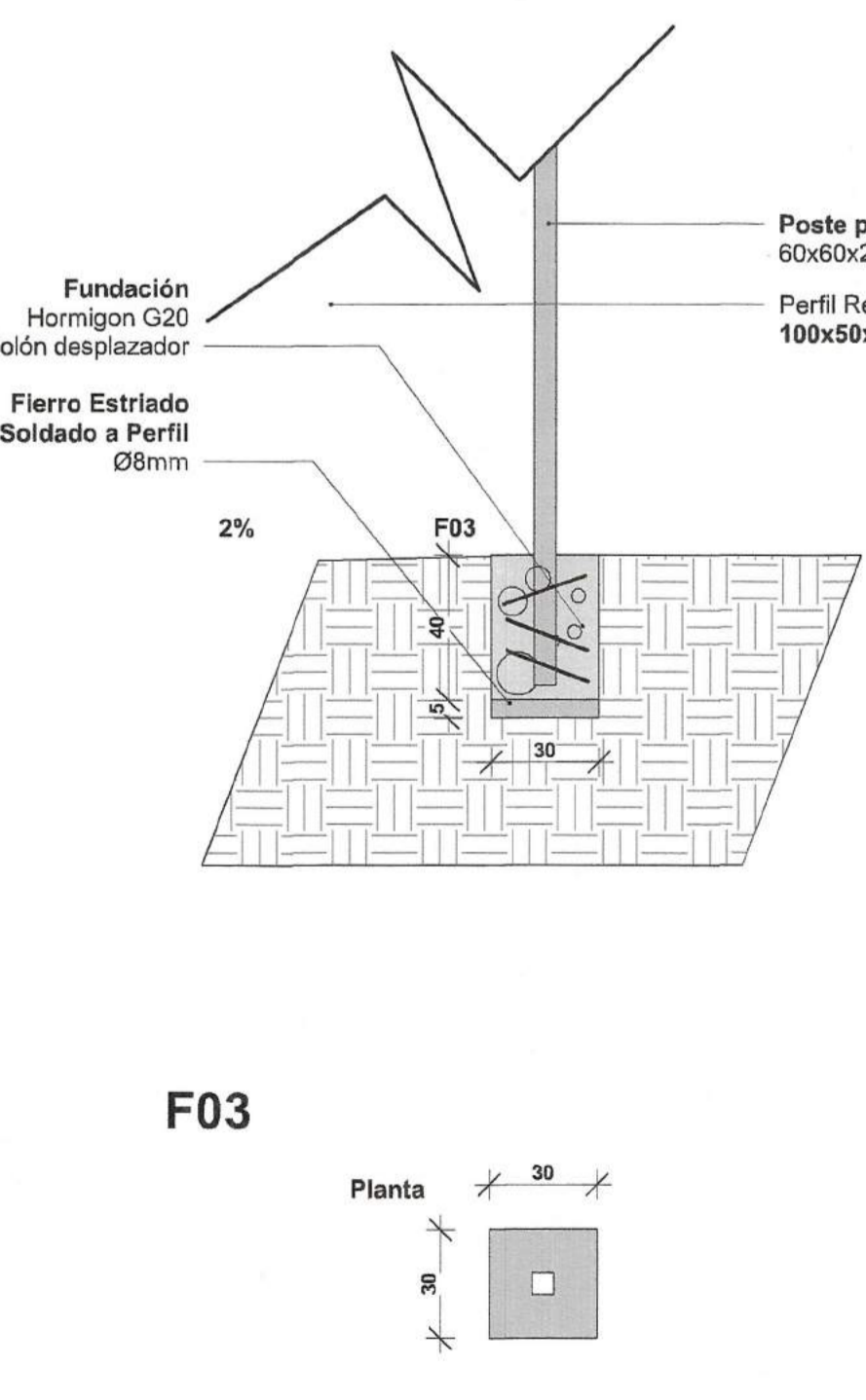
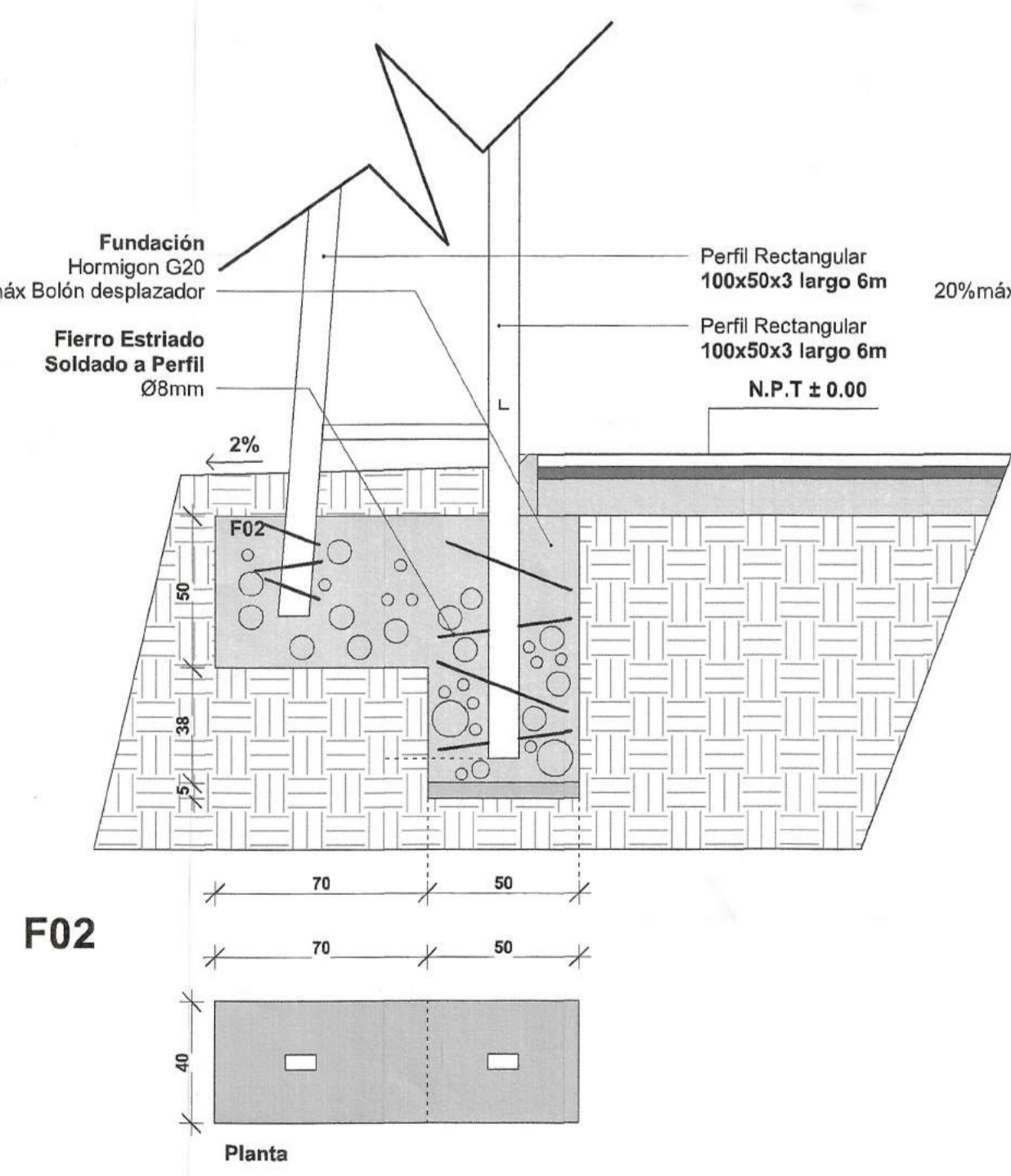
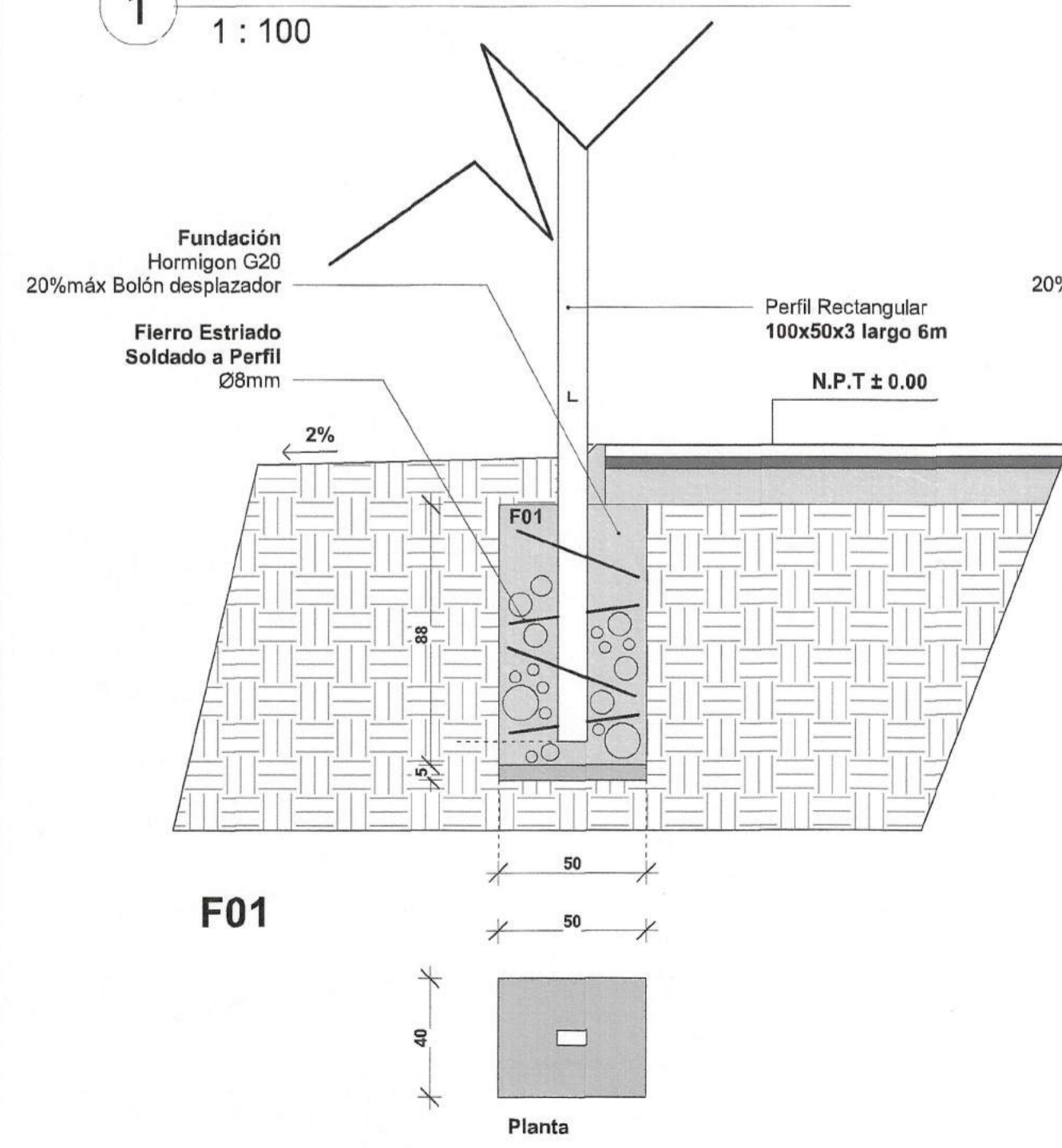
1 : 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE SECLPLAN	
PROYECTO: MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE	
CÓDIGO ID/BIPI: 40039045-0	ARCHIVO TÉCNICO: ARQUITECTURA
CONTENIDO: INTERVENCIONES SEDE SOCIAL	
COMUNA: VILLA ALEGRE	ESCALA: INDICADAS
FECHA: 11/04/22	
DIRECCIÓN: POBLACIÓN FELIPE CAMIROAGA	
REPRESENTANTE LEGAL	LÁMINA:
PABLO FUENTES VALLEJOS ALCALDE	02
PROFESIONAL SECLPLAN	02 DE 05
JAVIER LETELIER PIZARRO ARQUITECTO	
ARCHIVO: PROYECTO RVT 2021	
DIBUJO: JAVIER LETELIER PIZARRO	
ORIENTACIÓN	



1 Planta Fundaciones Cancha
1 : 100

2 Planta Fundaciones Sede
1 : 100



Detalle Fundaciones
1 : 20

NOTA: Prevalecen las medidas por sobre la planimetría, ante discrepancias consultar con responsable

 MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE SECPLAN	
PROYECTO: MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES Y ENTORNO SEDE POB. FELIPE CAMIROAGA, VILLA ALEGRE	
CÓDIGO ID/BIP: 40038045-0	ARCHIVO TÉCNICO: ARQUITECTURA
CONTENIDO: PLANTA FUNDACIONES CIERROS	
COMUNA: VILLA ALEGRE	ESCALA: INDICADAS
DIRECCIÓN: POBLACIÓN FELIPE CAMIROAGA	
REPRESENTANTE LEGAL	LÁMINA:
 ALCALDE PABLO FUENTES VALLEJOS ALCALDE	03
PROFESIONAL SECPLAN	03 DE 05
 ALCALDE JAVIER LETELIER PIZARRO ALCALDE	 N
ARCHIVO: PROYECTO RVT 2021	ORIENTACIÓN
DIBUJO: JAVIER LETELIER PIZARRO	

